

# Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



# Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO  
A PAGAR  
EN EL DESTINO  
CANTIDAD  
CÓDIGO

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. Fernando Esteban Conca

AÑO CI

SAN JUAN, JUEVES 8 DE FEBRERO DE 2018

25.615



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES**

Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**

Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. ARMANDO SÁNCHEZ**

Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**

Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**

Vicogobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

**Dr. ADOLFO CABALLERO**

Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**

Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL**

Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN**

Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**

Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**

Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

**Ing. TULLIO ABEL DEL BONO**

Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**

Secretario de Deportes

[www.boletino oficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletino oficial.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## **DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1821 10-11-17

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la instrucción de allanamiento emitida por el Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan, Dr. Jorge Eduardo ALVO VARELA, a la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por el demandado en la causa judicial N° 2372/17, Caratulada: "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ GUARNERI HUMBERTO JORGE S/ EJECUCIÓN FISCAL", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de San Juan.

DECRETO N° 1822 10-11-17

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la instrucción de allanamiento emitida por el Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan Dr. Jorge Eduardo Alvo Varela, a la excepción de pago total opuesta por la parte demandada en autos N° 127.021, caratulados: "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ BANCO HIPOTECARIO S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL" que tramitan ante el Juzgado Contencioso Administrativo de San Juan.

DECRETO N° 1823 13-11-17

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la instrucción de allanamiento emitida por el Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan Dr. Jorge Eduardo Alvo Varela, a la excepción de prescripción opuesta por la parte demandada en autos N° 104/17 caratulados: "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ COSTA, ENRIQUE VICENTE S/ EJECUCIÓN FISCAL" que tramitan ante el Juzgado de Paz Letrado de Rawson del Gran San Juan.

## **NOTIFICACIONES**

DEFENSA AL CONSUMIDOR

Artículo 1°: APLÍQUESE Multa de (\$3.000, (PESOS TRES MIL CON 00/100), a "GRIDO (ABUELA ESPERANZA S.R.L. CUIT N° 30-71059273-6, con domicilio en Lateral Oeste de Circunvalación N° 1110 Sur, Capital - San Juan", sanción prevista en el Art. 47° Inc. B) y 49° de la Ley N° 24.240 y sus modificatorias, por infracción al Art. 1° y 2° de la

Ley Provincial de Ticket N° 1010-D, en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 2° de la Ley Provincial 655-D, por los considerandos expuestos, dicha Multa deberá ser depositada en un plazo máximo de diez (10) días, a partir de la notificación de la presente, en la Sucursal 600 del Banco de San Juan, sito en Av. Libertador San Martín y Calle Mendoza, Capital, San Juan en la Cuenta N° 211102/2 de Defensa al Consumidor.-

N° 58.877 Febrero 08. \$ 130.-

## **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SAN JUAN**

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PARA  
CUBRIR LAS VACANTE A:

- MINISTRO DE LA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA.
- JUEZ DE CÁMARA, DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA.

Los días **19, 20, 21, 22 y 23 del mes de Febrero del corriente año**, deberán los interesados **presentar los legajos ante la Secretaría del Consejo**, en horario judicial, sin habilitación de hora, aclarando los postulantes de manera clara y precisa el cargo para el cual concursan. **Los días 26, 27 y 28 del mismo mes y año**, los aspirantes **podrán completar la documentación** en los casos que corresponda. **El plazo para efectuar impugnaciones correrá los días 01, 02 y 05 de Marzo del 2018**. Las presentaciones deberán formalizarse ante la Secretaría del Consejo de la Magistratura, **ubicada en calle Jujuy 162 Sur, Ciudad. En horario hábil judicial, sin habilitación de hora.-**

Fdo: Dr. Pablo Germán Yacante - Secretario

N° 3212 Febrero 08-09. Eximido.-

## **COMUNICADO**

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA al Sr. OSCAR DOMINGO RUIZ, M.I. N° 12.069.575, cotitular e integrante del grupo familiar Adjudicatario en Venta de la vivienda identificada como: MANZANA "I" - CASA 8 - BARRIO LA QUEBRADA - DPTO. RAWSON, que en el Expediente N° 501-004522-2009, del registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, la Sra. ROSA ALICIA BUSTOS, M.I. N° 11.793.198, ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario y Cambio



de Titularidad de la vivienda identificada a su favor, por lo que por este medio se lo INTIMA para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo solicitado, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión y cambio de titularidad, en caso de incomparecencia sin justa causa.-

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor  
Instituto Provincial de la Vivienda  
Cta. Cte. 13.379 Febrero 07-08. \$ 246.-

### COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-004715-2014, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 04067-IPV-17, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- EXCLUIR a FRANCO ANTONIO URBANO LUNA ZULLO, M.I. N° 34.194.081 del grupo familiar Adjudicatario en Venta de la vivienda identificada como: MANZANA "G" - CASA 13 - BARRIO "SUTERYH" - 100 VIV. - DPTO. SANTA LUCÍA, resultando modificada en su parte pertinente, la Resolución N° 4140-IPV-16, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULOS 2° y 3° de forma.-

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor  
Instituto Provincial de la Vivienda  
Cta. Cte. 13.380 Febrero 07-08. \$ 145.-

### COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA al Sr. MARCELO DANIEL CABRERA M.I. N° 20.462.097 Cotitular de la Asistencia Financiera oportunamente otorgada e identificada como: MONOB. 23 - PLANTA BAJA - DPTO. A - BARRIO: UTA SECTOR I - DPTO. RAWSON, que en el Expediente N° 501-006026-06, del registro del Instituto Provincial de la Vivienda, la Sra. MARÍA LAURA FERNÁNDEZ, M.I. N° 28.710.660, titular e integrante del grupo familiar beneficiario de la vivienda citada, ha solicitado su exclusión del grupo familiar originario, por lo que por este medio se lo INTIMA para que dentro del plazo de Diez (10) días hábiles a contar desde la citada publicación, se presente en los actuados de mención, a fin de ratificar o no lo solicitado precedentemente, bajo apercibimiento de tener por ratificada la exclusión en caso de falta de comparencia.-

Queda fehacientemente notificado.

Fdo: Ing. Vicente M. Marrelli  
Sec. de Vivienda - A/C Intervención  
Instituto Provincial de la Vivienda  
Cta. Cte. 13.381 Febrero 07-08. \$ 240.-

## GOBIERNO DE SAN JUAN MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

El Ministerio de Salud Pública de San Juan, informa a los Profesionales interesados en presentarse a la convocatoria de ingreso a **“RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD 2018”**.

### PRE- INSCRIPCIÓN

Para todas las profesiones del Equipo de Salud Médicas y No Médicas (Bioquímica, Odontología, Psicología, Trabajo Social y Enfermería en Salud Materno Infantil y del Adolescente) debe realizarse:

A partir del 20 de febrero de 2018 y hasta el 28 de marzo de 2018, on line, en el Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentina (SIISA), ingresando a la página:

[www.msal.gov.ar](http://www.msal.gov.ar) [sis.msal.gov.ar/sisa](http://sis.msal.gov.ar/sisa)

Este requisito es Obligatorio para la Inscripción Definitiva y la realización del Examen.

**FECHA DE EXAMEN 24/04/2018**

### INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

Para entregar documentación: desde el día 20 de febrero hasta el día 28 de marzo del año 2018, en horario de 8 a 13 hs.



- LUGAR: PLANTA BAJA "ISLA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA" – CENTRO CÍVICO.- AV. LIBERTADOR 750 (O) SAN JUAN- CAPITAL.

Fdo: Dra. Andrea Pérez Pazo  
Jefa Div. Recursos Humanos y Capacitación  
Ministerio de Salud Pública

**SAN JUAN**  
**RESIDENCIAS MÉDICAS BÁSICAS Y POST BÁSICAS Y**  
**RESIDENCIAS NO MÉDICAS**  
**CUPOS– 2018**

Jurisdicción	Especialidades	Cupos
	<b>HOSPITAL DR. G. RAWSON</b>	
San Juan	Anestesiología	4
San Juan	Anatomía Patológica	1
San Juan	Bioquímica Clínica	2
San Juan	Cardiología	2
San Juan	Cirugía General	2
San Juan	Cirugía Pediátrica	1
San Juan	Clínica Médica	5
San Juan	Diagnóstico por Imágenes	2
San Juan	Neurocirugía	1
San Juan	Ortopedia y Traumatología	2
San Juan	Oftalmología	2
San Juan	Otorrinolaringología	2
San Juan	Pediatría	10
San Juan	Terapia Intensiva Adultos	4
San Juan	Tocoginecología	4
San Juan	Enfermería en Salud Materno Infantil y del Adolescente.	3
San Juan	Neonatología Post Básica	3
San Juan	Infectología	1
San Juan	Terapia Intensiva Infantil Post Básica	4
	<b>HOSPITAL DR. M. QUIROGA</b>	
San Juan	Cardiología	2
San Juan	Cirugía General	2
San Juan	Clínica Médica	5
San Juan	Urología	2
San Juan	Psiquiatría	2
San Juan	Psicología	2
San Juan	Trabajo Social	2
	<b>CENTRO ADIESTRAMIENTO DR. R. FAVALORO</b>	
San Juan	Medicina General y/o Familiar	10
	<b>INSTITUTO ODONTOLÓGICO DR. C. TORCIVIA</b>	
San Juan	Odontología	2

Fdo: Dra. Andrea Pérez Pazo  
Jefa Div. Recursos Humanos y Capacitación  
Ministerio de Salud Pública



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 0680 M.S.P -2010**

SAN JUAN. 14 de Abril de 2010

VISTO:

El Expediente N° 800-1335/2010, registro del Ministerio de Salud Pública; Y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado actuado se adjunta el proyecto de norma legal que regirá las convocatorias a las Residencias del Equipo de Salud, la que ha sido diseñada conforme a los lineamientos dados por el Ministerio de Salud de la Nación, responsable del financiamiento del Sistema de Residencias -Ley 22.127R9-.

Que, las Residencias del Equipo de Salud en su totalidad poseen Ciclos Formativos de cuatro (4) años de los cuales, tres (3) son financiados por Nación y uno (1) por la Provincia; siendo este último pactado ad-hoc con el Residente para ser cumplido en Establecimientos Sanitarios periféricos u otros del Sistema, teniendo en cuenta las necesidades de éste y la Especialidad Médica y/o Profesión de que se trate.

Que, el contenido de la presente norma legal ha sido debidamente consensuado por las Autoridades de la jurisdicción San Juan, a saber -Ministro de Salud Pública, Jefes de Departamento Planificación y de División de Recursos Humanos y Capacitación- con la Dirección Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional del Ministerio de Salud de la Nación.

Que, la aplicación de este instrumento legal no inhibe a este Organismo de Salud para aplicar toda otra Norma Nacional dictada para el mejor desarrollo de las Residencias del Equipo de Salud.

Que, los "Requisitos y Bases para Ingreso a las Residencias del Equipo de Salud" corren agregados en ANEXO I de esta Resolución y forman parte de la misma.

Que, esta Resolución deja sin efecto toda otra que se oponga a sus términos.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:

Artículo 1°- Apruébanse, mediante la presente Resolución, los "Requisitos y Bases para Ingreso a Residencias del Equipo de Salud" los que se agregan como ANEXO I y forman parte de este instrumento legal: conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2°- Déjase aclarado que, los Ciclos Formativos de todas las Residencias del Equipo de Salud son de cuatro (4) años, tres (3) con financiamiento Nacional y uno (1) con financiamiento Provincial, siendo este último pactado ad-hoc con el Residente para ser cumplido en Establecimientos Sanitarios periféricos u otros del Sistema, teniendo en cuenta las necesidades de éste y la Especialidad Médica y/o Profesión de que se trate.

Artículo 3°- La aplicación del presente Instrumento Legal no inhibe a este Organismo de Salud de aplicar toda otra Norma Nacional dictada para el mejor desarrollo de las Residencias del Equipo de Salud.

Artículo 4°- Déjase sin efecto toda otra Resolución que se oponga a los términos de la presente.

Artículo 5°- Comuníquese, notifíquese y archívese.-

Fdo: Dr. Oscar A. Balverdi

Ministro de Salud Pública

**ANEXO I**

REQUISITOS Y BASES PARA EL INGRESO A LAS SALUD RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE A) REQUISITOS que deberán cumplir los aspirantes A-1) TÍTULO PROFESIONAL: Fotocopia legalizada del título profesional habilitante, otorgado por Universidad Nacional Pública o Privada habilitada por el Estado Nacional. Título otorgado por Universidad Extranjera con la correspondiente reválida de Universidad Nacional y Ministerio de Educación de la Nación. En todos los casos, el Diploma debe estar rubricado por las Autoridades Universitarias de competencia.

A-2) CERTIFICADO ANALÍTICO DEFINITIVO: fotocopia legalizada del certificado analítico de estudio DEFINITIVO, que deberá incluir "PROMEDIO FINAL" de la carrera INCLUYENDO LOS APLAZOS y las rúbricas de las Autoridades Universitarias de competencia. A los fines de participar en la convocatoria a Residencias del Equipo de Salud NO TENDRÁN VALIDEZ PUNTAJES CONCEPTUALES Y/O CALIFICACIONES AD-HOC QUE NO SEAN PROMEDIABLES (Por ejemplo: puntajes por Internado Rotatorio o de similar naturaleza).

A-3) FOTOCOPIA DE DOCUMENTO: legalizada de la 1° y 2a hoja del Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica, de Enrolamiento, Cédula de Extranjería.

A-4) CERTIFICADO DE REINCIDENCIAS (artículo 8 Ley N° 22117): provisto por el REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA del



Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, de fecha actual. A los fines de la Inscripción podrá presentar FOTOCOPIA LEGALIZADA.

A-5) CERTIFICADO/S DE SALUD PSICO-FÍSICA ACTUALIZADO/S: expedido/s por Autoridad Sanitaria del sector Público ó Privado. A los fines de la Inscripción podrá presentar FOTOCOPIA/S LEGALIZADA/S.

A-6) ANTIGÜEDAD: registrar antigüedad NO SUPERIOR a cinco (5) años de obtenido su título universitario habilitante a la fecha de efectuarse la selección para acceder a las becas de residencias (conforme art. 15 Ley 22127).

A-7) DOMICILIO LEGAL: los aspirantes constituirán por escrito en su presentación "Domicilio Legal", en un radio de 5 kilómetros del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan.

En caso de que los Resultados de esta Convocatoria susciten Empates Técnicos, la Autoridad Sanitaria actuante notificará al "Domicilio Legal" declarado las decisiones que deban tomarse para resolver la cuestión.

QUEDAN EXCLUIDOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA AQUELLOS PROFESIONALES QUE PREVIAMENTE HUBIEREN COMPLETADO UNA RESIDENCIA FINANCIADA POR EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN. IGUAL CRITERIO SE SEGUIRÁ CON AQUELLOS PROFESIONALES QUE HABIENDO INGRESADO CON ANTERIORIDAD AL SISTEMA DE RESIDENCIAS Y COMPLETADO LA INSTANCIA DE FIRMA DEL CONTRATO CON NACIÓN, HUBIEREN PRESENTADO SU RENUNCIA CON POSTERIORIDAD.

#### B) INSCRIPCIÓN

B-1) LA INSCRIPCIÓN de los postulantes podrá realizarse durante el lapso previsto para la misma, el que dará comienzo al día siguiente a la primera publicación de la convocatoria al ingreso de las Residencias del Equipo de Salud. Esta publicación se realizará en un diario local de mayor circulación, por un lapso de tres (3) días corridos. Si lo estimare conveniente, el Ministerio de Salud-Pública de la Provincia de San Juan podrá realizar la misma publicación en un diario nacional

B-2) LA INSCRIPCIÓN la hará personalmente el Aspirante, quien deberá concurrir munido de su Documento Nacional de Identidad y aportando la carpeta con la documentación requerida. En caso de ser inscripto por tercera persona, deberá cumplirse con alguna de estas opciones:

- Facultad conferida por Poder en instrumento

otorgado ante Escribano Público y -en caso de estar emitido en otra Provincia- intervenido por el Colegio Notarial de origen.

- También se admitirá inscripción por terceros, mediante presentación de autorización emitida ante el Juez de Paz e intervenida por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia donde hubiera sido labrada la autorización.

En ambos casos, el responsable de efectuar la inscripción deberá incorporar a la carpeta de requisitos, una copia certificada del instrumento que lo faculte como Apoderado.

La intervención del Apoderado se admitirá exclusivamente a los fines de la "Inscripción" y "Notificación de los Resultados".

B-3) La SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN y la documentación requerida para la convocatoria de Residencias del Equipo de Salud tendrá carácter de Declaración Jurada y cualquier deformación y/u ocultamiento de la verdad será causal de la exclusión inmediata del aspirante de la convocatoria.

B-4) FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN: será numerado y emitido por triplicado, en él constarán Datos de Identificación y N° de folios que componen la carpeta de Inscripción. Una vez inscripto, se entregará al postulante una parte del formulario como constancia de la recepción de la documentación.

B-5) La Inscripción implica el total conocimiento y aceptación de las normativas dictadas por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan para la presente convocatoria, TENIENDO VALOR DE DECLARACIÓN JURADA; en consecuencia, toda información engañosa y/o falsa que fuera detectada con posterioridad a la Inscripción y/o toda acción que fuera emprendida aduciendo ignorancia de las normativas que rigen la Convocatoria y el proceso de Ingreso, excluirán al Postulante en forma total y absoluta del mismo.

B-6) Ante la interposición de recurso de revisión por los Postulantes, el Comité de Examen queda habilitado para una revisión completa de la documentación presentada.

B-7) La recepción de la Solicitud de Inscripción y de los Requisitos de forma, en el término establecido en el punto B- 1 de la presente, agota el derecho del inscripto de agregar o retirar documentación.

B-8) En la inscripción deberá constar la ESPECIALIDAD para la cual se postula el interesado, no pudiendo cambiarse una vez concretada la inscripción propiamente dicha.

La ausencia de mención de la ESPECIALIDAD

postulada constituye causa de rechazo de la inscripción.

#### C) RECEPCIÓN DE CARPETAS

Los Requisitos para la Convocatoria detallados en los apartados anteriores, junto con la Solicitud de Inscripción, deberán entregarse en una Carpeta con frente transparente e identificada con una Carátula en la que consten: Apellido y Nombre - D.N.I. N° - Domicilio -Teléfonos- ESPECIALIDAD para la cual se presenta como Postulante y Año de la convocatoria. Esta carpeta será foliada y sellada en presencia del interesado o de su Apoderado, haciéndole entrega del correspondiente comprobante de recepción de la documentación; **COMPROBANTE QUE DEBERÁ PRESENTARSE AL MOMENTO DEL EXAMEN.** Efectuada la Inscripción, la Carpeta. quedará receptada en la División Recursos

Humanos y Capacitación del Ministerio de Salud Pública, sito en Centro Cívico -3er. Piso- Núcleo 2- Capital-San Juan, o en el sector de éste que se determine oportunamente.

**TODAS LA FOTOCOPIAS DEBERÁN ESTAR LEGALIZADAS ANTE REGISTRO GENERAL DE PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR Y AFINES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE SAN JUAN, EL QUE SOLAMENTE INTERVENDRÁ LAS COPIAS ANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS ORIGINALES DE TODA LA DOCUMENTACIÓN PARA CORROBORAR SU AUTENTICIDAD. POR CADA COPIA DEBERÁ APORTARSE UNA UNIDAD TRIBUTARIA DE CUARENTA CENTAVOS, LAS MISMAS SE ADQUIEREN EN TESORERÍA DE ESTE ORGANISMO DE SALUD.**

#### D) BASES PARA EL EXAMEN

D-1) La CONVOCATORIA de postulantes a Becas de Residencias del Equipo de Salud, será dispuesta anualmente por el Ministerio de Salud Pública de San Juan, conforme a las becas otorgadas por el Ministerio de Salud de la Nación.

D-2) El COMITÉ DE EXAMEN estará integrado por Jefes de Servicios que cuentan con Residencias, Jefes de Residentes y las Jefaturas de Departamento Planificación y División Recursos Humanos y Capacitación y toda otra persona que, a criterio de la Máxima Autoridad deba integrarlo. El detalle de quienes conformen este Comité de Residencias, será volcado en el Acta respectiva.

El Comité de Examen participará parcial o totalmente en el diseño de las Evaluaciones de Ingreso y en el acto

de toma de las mismas.

D-3) El ingreso a las Residencias del Equipo de Salud se realizará sobre la base de:

D-3/1) EXAMEN ESCRITO acorde al tipo de Residencia para la cual se postula, elaborado en idioma castellano, por sistema de OPCIÓN MÚLTIPLE CON SÓLO UNA RESPUESTA CORRECTA, sobre temas debidamente comprobados y difundidos en textos clásicos de estudio (listado de bibliografía que estará a disposición de los postulantes en la División de Recursos Humanos y Capacitación del M.S.P). El examen constará de cien (100) preguntas con un valor de 0,10 puntos cada una, a las que se le aplicará una escala de 0 a 10 puntos. Al momento de la toma de evaluación el Comité de Examen estará facultado para realizar impugnaciones de las preguntas que considere, debiendo dejar constancia de las mismas en el Acta que se labre ante Escribano, explicitándose cómo se modifica el puntaje total a otorgar al examen una vez desafectada la/s pregunta/s.- La duración del examen será de ciento cincuenta (150) minutos.

**QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO EL INGRESO AL EXAMEN CON TELÉFONOS CELULARES, M.P.3, AGENDAS Y/O CALCULADORAS ELECTRÓNICAS. SÓLO SE ADMITIRÁ EL USO DE TINTA AZUL. CUALQUIER CAMBIO DE TINTA DURANTE LA EVALUACIÓN DEBERÁ SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EXAMEN, QUIEN FIRMARÁ LA LEYENDA "CAMBIO DE TINTA VALE".**

D-3/2) LOS EXÁMENES: constarán de dos partes, un PREGUNTERO y una ORILLA de respuestas, EN ÉSTA NO SE ACEPTARÁ LA DOBLE MARCACIÓN, NI LA ENMIENDA DE LAS RESPUESTAS. LA PREGUNTA NO CONTESTADA O LA RESPUESTA CON DOBLE MARCACIÓN VIO ENMENDADA SE TENDRÁ POR MAL CONTESTADA. La presencia de papeles, el intercambio de hojas, la conversación entre los Profesionales evaluados implicará la AUTOMÁTICA ANULACIÓN DEL EXAMEN. Concluida la evaluación, el postulante deberá rubricar y entregar la GRILLA, pudiendo retirar el PREGUNTERO, el que deberá acompañarlo en la instancia de la REVISIÓN DE EXAMEN, de hacer uso de la misma, en la fecha en que ésta sea concretada.

La corrección de las GRILLAS estará a cargo de los siguientes miembros del Comité de Examen: Jefes de Departamento Planificación y División Recursos



Humanos y Capacitación, quienes podrán convocar a parte del Comité de Examen y/o a otros agentes del ámbito del Ministerio de Salud Pública que a su criterio convenga dar intervención. **TODO EL ACTO DE CORRECCIÓN ESTARÁ SUPERVISADO POR LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO.**

**E) DE LOS RESULTADOS**

**E-1) RESULTADO:** Será exhibido al QUINTO (5°) día hábil posterior a la fecha del examen y por el término de tres (3) días hábiles, siendo este último plazo COINCIDENTE CON EL TÉRMINO DE NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DEL EXAMEN. La exposición de este Resultado será dispuesta por la División Recursos Humanos y Capacitación en un lugar de VISIBLE y de fácil acceso del Ministerio de Salud Pública sito en Centro CÍVICO

-Av. Libertador y España, 30 Piso, núcleo 2- Ciudad de San Juan.

**E-2) EL PUNTAJE TOTAL:** resultará de la suma de los puntos obtenidos por:

A-EXAMEN ESCRITO: 75% (del puntaje total)

B-PROMEDIO FINAL DE LA CARRERA: 25% (del puntaje total)

**E-3)** El postulante deberá notificarse **POR ESCRITO, PERSONALMENTE O POR MEDIO DE SU APODERADO** del puntaje obtenido en el RESULTADO. La notificación se efectuará en División Recursos Humanos y Capacitación del Ministerio de Salud Pública en Centro Cívico -Av. Libertador y España, 3° Piso, Núcleo 2- Ciudad de San Juan; en un plazo perentorio e improrrogable de tres (3) días hábiles incluido el primer día de la exhibición de los mismos. Vencido dicho plazo se tendrán por notificados todos los postulantes, inclusive todos aquellos postulantes que no se hayan notificado del Resultado, en forma escrita, personal o por apoderado.

**E-4) EL RESULTADO:** es recurrible por medio de RECURSO DE REVISIÓN del examen. Los recursos deberán ser interpuestos personalmente por el postulante (no se admiten apoderados) dentro del tercer (3°) día hábil, contado a partir del vencimiento del término establecido en el artículo que antecede, vencido dicho plazo sin que el postulante haya interpuesto el recurso de revisión, el puntaje obtenido quedará firme. El decisorio que se dicte comunicando el recurso de revisión será inapelable, agotándose con ello la vía recursiva. A los efectos de ejercer el Recurso de Revisión, la Jefatura de División Recursos Humanos y Capacitación facilitará a los interesados la

GRILLA de examen corregida, por un término de diez (10) minutos, transcurrido los cuales se retirará la misma.

**E-5)** A los fines de plantear el Recurso de Revisión de una o mas preguntas, los postulantes deberán actuar en **FORMA PERSONAL y POR ESCRITO**, presentando una nota dirigida al Comité de Examen, haciendo referencia a la/s pregunta/s y respuesta/s que -a su criterio- son recurribles. Deberá fundar su recurso **EXCLUSIVAMENTE** en la bibliografía en la que se ha basado la Evaluación, indicando página y acompañando con fotocopia en la cual se resaltarán la parte sustantiva del planteamiento.

**E-6)** El Comité de Examen se expedirá en el término de tres días hábiles sobre el Recurso de Revisión del Examen y se redactará el Orden de Mérito Definitivo. En caso de **EMPATE TÉCNICO** entre los postulantes, estos se someterán a sorteo del que resultará la definición del aspirante ganador. El sorteo se efectivizará ante los postulantes presentes debidamente notificados del día y hora del sorteo y ante Escribano.

A los fines de la mencionada notificación, se tomará como "Domicilio Legal" el informado por el postulante en la Carpeta de Inscripción.

La ausencia de alguno de los postulantes en el momento del sorteo significa su desistimiento al mismo y a la beca debiendo dejar constancia de este hecho en Acta labrada por el Escribano actuante y procediéndose como se indica en el punto E-8 párrafo primero in fine del presente.

**E-7) ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO:** Agotada la instancia de revisión y dentro de los tres (3) día ; hábiles posteriores, se dará por concluida la etapa evaluadora y recursiva por parte del Comité de Examen, y se expondrán por dos (2) días hábiles los resultados en un lugar visible de la División Recursos Humanos y Capacitación, sita en Centro Cívico -Av. Libertador y España, 3° Piso, Núcleo 2- Ciudad de San Juan.

**E-8) ADJUDICACIÓN:** De acuerdo al ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO, se procederá al OFRECIMIENTO GENERAL DE LAS PLAZAS DE RESIDENTES DE PRIMER AÑO, PARA MEDICINA -POR ESPECIALIDAD- y PROFESIONES NO MÉDICAS; este proceso se extenderá por (2) días hábiles, en horario de 8 a 13 hs. Para acceder a la Plazas los postulantes, munidos de su Documento Nacional de Identidad, deberán en el mismo momento acreditar su aceptación, la que -cumplidos todos los requisitos formales del caso- tendrá carácter de **ACEPTACIÓN EXPRESA. NO**



PRESENTARSE EN LAS FECHAS ACORDADAS IMPLICARÁ LA PÉRDIDA DE TODOS LOS DERECHOS DEL POSTULANTE, consecuentemente con esta medida, y respetando el puntaje que cada postulante haya obtenido, se generará un cambio en el orden de Mérito Definitivo.

Finalizados los (2) días de ofrecimiento y una vez que los Postulantes hayan hecho expresa aceptación de las Plazas, se procederá a exponer el listado depurado de los Residentes Ingresantes. El Ofrecimiento se llevará a cabo en dependencias del Ministerio de Salud Pública de San Juan.

#### F-) REOFRECIMIENTO DE LAS PLAZAS

UNA VEZ FINALIZADO EL OFRECIMIENTO GENERAL Y EN LOS CASOS EN QUE LAS BECAS NO FUERAN ACEPTADAS Y/O NO EXISTIERAN MÁS POSTULANTES; EL SR. MINISTRO DE SALUD PÚBLICA TENDRÁ LA FACULTAD. EN CARÁCTER INAPELABLE. DE EFECTUAR UN "REOFRECIMIENTO DE LAS PLAZAS VACANTES" DEL PRIMER AÑO: PUDIENDO EN TAL CASO CAMBIAR LA "ESPECIALIDAD" Y/O "PROFESIÓN DE LA BECA", SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SISTEMA.

UNA VEZ AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN. EL REOFRECIMIENTO DE LAS BECAS SE HARÁ RESPETANDO EL ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO DE CADA ESPECIALIDAD MÉDICA Y/O PROFESIÓN NO MÉDICA, EN QUE LOS POSTULANTES SE HUBIEREN PRESENTADO.

La presente Resolución estará a disposición de quienes deseen consultarla, pudiendo ser retirada -EN PRÉSTAMO- de la División Recursos Humanos y Capacitación del Ministerio de Salud Pública de San Juan, para su fotocopiado parcial o total. Este Instrumento Legal también estará a disposición de los interesados en Boletín Oficial.

Fdo: Dr. Oscar A. Balverdi

Ministro de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 0518 -MSP/ 2012**

SAN JUAN, 19 de Marzo de 2012

VISTO:

El Expediente N° 800-1335/2010, registro del Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que, por el referido actuado se gestionó oportunamente la Resolución N° 0680- MSP-2010 de fecha 14 de Abril de 2010, aprobando los "REQUISITOS Y BASES PARA INGRESO A RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD" que rigen en nuestra Provincia.

Que, habiendo avanzado en el control y contralor del funcionamiento de las Residencias del Equipo de Salud que se desarrollan en los establecimientos del Sistema, surge la necesidad de realizar modificaciones en algunos aspectos de lo normado por la Resolución ya mencionada.

Que, los puntos a reformular están en relación con el Artículo 2° y los apartados "REQUISITOS", E-8-ADJUDICACIÓN" y "F-REOFRECIMIENTO DE PLAZAS" del Anexo I de la Resolución 680-MSP-2010.

Que, en lo concerniente al Artículo 2° de la Norma Legal referida, cabe señalar que el/los establecimiento/s donde el Residente deba cumplir el 4to. Año del Ciclo Formativo, estará/n sujeto/s a un estudio previo que efectuarán las áreas del Sistema involucradas en su formación, a saber: Jefatura de División Recursos Humanos, conjuntamente con Jefes de Servicio, Jefes de Zonas Sanitarias, Jefes de Residente y otras Autoridades . Para dicho estudio se tendrán en cuenta, además de las necesidades del Sistema, la situación de cada especialidad y/o profesión, como así también la de cada uno de los Residentes promocionados al Cuarto Año.

Que, al apartado relacionado con "A-REQUISITOS" debe agregarse como Punto "A-8: COMPROBANTE DE PRE-INSCRIPCIÓN OBLIGATORIA POR INTERNET", requerimiento impuesto por la cartera Nacional de Salud, a partir de la convocatoria del presente año .

Que, en lo que se refiere al ítem ADJUDICACIÓN, deberá aclararse que el Orden de Mérito sólo define el Ingreso y no el destino de la Beca obtenida y que, en aquellos casos en que existan becas de una misma Especialidad o Profesión del Equipo de Salud plausibles de ser distribuidas en más de un establecimiento sanitario, dicha distribución no se definirá por el Orden de Mérito sino que se dirimirá por sorteo ante Escribana Mayor de Gobierno o Autoridad competente en que ésa delegare tal responsabilidad.

Que, respecto al ítem "F-REOFRECIMIENTO DE PLAZAS", en éste deberá señalarse como otra facultad inapelable de la Máxima Autoridad, la de acordar con el Residente Ingresante cambios en su



Especialidad o lugar de pertenencia, toda vez que se hubieren registrado vacantes en especialidades con marcadas necesidades de formación y/o de acuerdo a las exigencias surgidas en el Sistema.

Que, debe dictarse el acto administrativo que refleje estas modificaciones.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Modificar, mediante este Instrumento Legal, el Artículo 2º y los ítems "A-REQUISITOS", "E-8/ADJUDICACIÓN" y "F-REOFRECIMIENTO DE PLAZAS" del Anexo I de la Resolución N° 680-MSP-2010, cuyos textos quedarán redactados del modo que se expresa a continuación; ello merced a las razones dadas en los considerandos precedentes:

"ARTÍCULO 2º- Déjase aclarado que los Ciclos Formativos de todas las Residencias del Equipo de Salud son de cuatro (4) años, tres (3) con financiamiento nacional y uno (1) con financiamiento provincial, siendo este último pactado ad-hoc con el Residentes para ser cumplido en Establecimientos Sanitarios periféricos u otros del Sistema, cuya definición estará sujeta a un estudio previo que efectuarán las áreas involucradas en la formación de los Residentes, a saber: Jefatura de División Recursos Humanos, conjuntamente con Jefes de Servicio, Jefes de Zonas Sanitarias, Jefes de Residente y otras autoridades. Para dicho estudio se tendrán en cuenta, además de las necesidades del Sistema, la situación de cada especialidad y/o profesión, como así también la de cada uno de los Residentes promocionados al Cuarto Año."

#### "ANEXO I"

"A-REQUISITOS / A-8) COMPROBANTE DE PRE-INSCRIPCIÓN OBLIGATORIA POR INTERNET: el aspirante deberá adjuntar a la documentación de Inscripción, el comprobante de su Pre-Inscripción vía Internet, condición excluyente para ratificar su inscripción definitiva"

"E-8)ADJUDICACIÓN: De acuerdo al Orden de Mérito Definitivo, se procederá al Ofrecimiento General de las Plazas de Residentes de Primer Año para Medicina -por Especialidad- y Profesiones No Médicas, este proceso se extenderá por dos (2) días hábiles, en horario de 8 a 13hs.

Cabe aclarar que el Orden de Mérito sólo define el Ingreso y no el destino de la Beca obtenida.

Para acceder a las plazas los postulantes, munidos de su Documento Nacional de Identidad, deberán en el mismo momento acreditar su aceptación la que,

cumplidos todos los requisitos formales del caso, tendrá carácter de ACEPTACIÓN EXPRESA. No presentarse en las fechas acordadas implicará la pérdida de todos los derechos del postulante, consecuentemente con esta medida y respetando el puntaje que cada postulante haya obtenido, se generará un cambio en el Orden de Mérito definitivo. En aquellos casos en que existan becas de una misma Especialidad o Profesión del Equipo de Salud, plausibles de ser distribuidas en más de un establecimiento sanitario, dicha distribución no se definirá por el Orden de Mérito sino que se dirimirá por sorteo ante Escribana Mayor de Gobierno o Autoridad competente en la que aquella delegare tal responsabilidad."

"F-REOFRECIMIENTOS DE PLAZAS: Una vez finalizado el ofrecimiento general, y en los casos en que las becas no fueran aceptadas y/o no existieran más postulantes, el Sr. Ministro de Salud Pública tendrá facultades inapelables para efectuar un Reofrecimiento de las Plazas Vacantes del 1º Año pudiendo en tal caso cambiar la "Especialidad" y/o "Profesión de la Beca", atendiendo a las necesidades del Sistema.

Siguiendo este criterio, y en aquellos casos en que se registraren vacantes en Especialidades con marcada demanda de formación y/o según obliguen las necesidades del Sistema, la Máxima Autoridad tendrá potestad para acordar con el Residente Ingresante en una especialidad determinada, el cambio por otra especialidad y/o del lugar donde habrá de desarrollar las tareas competentes a la Residencia. En todos los casos, deberá dictarse el instrumento legal que tales cambios genere."

ARTÍCULO 2º- Notifíquese, comuníquese y archívese.

Fdo.- Dr. Oscar A. Balverdi

Ministro de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 0688- MSP**

SAN JUAN, 13 de Abril de 2012

VISTO:

El Expediente N°800-1335/2010, registro del Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente se generaron los "Requisitos y Bases para Ingreso a las Residencias del Equipo de Salud", plasmados en la Resolución 680-MSP-2010 y su modificatoria -Resolución 518-MSP-2012.

Que, iniciado el proceso de inscripción de la



convocatoria 2012, se advierte un número importante de postulantes que aún no poseen Título Profesional y Certificado Analítico DEFINITIVOS y/o que tienen todavía en trámite el Certificado de Reincidencia, en las condiciones impuestas por los puntos "A-1", "A-2" y "A-4" del Anexo I de la Resolución 680-MSP-2010; respectivamente.

Que, es interés de este Organismo de Salud dar la posibilidad a todos los profesionales recientemente graduados de participar de la Convocatoria para Ingreso a las Residencias del Equipo de Salud, por lo cual se estima conveniente para el mejor logro de ese interés, dar la posibilidad en forma exceptiva y hasta tanto se revea integralmente el diseño de los "Requisitos y Bases para Ingreso a las Residencias del Equipo de Salud", de inscribirse precariamente con "A-1)-TÍTULO PROFESIONAL O CERTIFICADO DE TÍTULO EN TRÁMITE", "A-2) CERTIFICADO ANALÍTICO DEFINITIVO O PROVISORIO", en ambos casos con las debidas intervenciones de las Autoridades Universitarias de competencia, y "A-4) CERTIFICADO DE REINCIDENCIA (Art.8°-Ley 22.117) ACTUALIZADO O CONSTANCIA DE SU TRÁMITE".

Que, la excepción así definida amparará al interesado solamente hasta las instancias de Revisión de Examen y Apelación, descriptas en los puntos "E-5" y "E-6" del Anexo I de la Resolución 680-MSP-2010; en tanto que -para acceder a figurar en el Orden de Mérito Definitivo planteado en el punto "E-7" de la Resolución citada- será condición sine qua non aportar el TÍTULO PROFESIONAL y el CERTIFICADO ANALÍTICO DEFINITIVOS y el CERTIFICADO DE REINCIDENCIA ACTUALIZADO (Art.8°-Ley 22.117). De no cumplir con esta condición el aspirante a ingreso quedará definitivamente excluido de todo el proceso de la Convocatoria y no tendrá derecho a efectuar reclamo posterior de ningún tipo.

Que, en consecuencia la Máxima Autoridad del Sistema debe proveer de un instrumento legal que refleje la excepción definida en los considerandos anteriores, lo que supone únicamente modificación en los puntos "A-1", "A-2" y "A-4" del Anexo I de la Resolución 680-MSP-2010, quedando el resto de ésta y de la Resolución 518-MSP-2012 sin variantes.

Que, ha tomado intervención el Departamento Jurídico.  
POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°-Autorizar, mediante la presente

Norma Legal, a los aspirantes a Ingresar a las Residencias del Equipo de Salud - Convocatoria 2012, a inscribirse en forma exceptiva y con carácter precario, contando con "TÍTULO PROFESIONAL O CERTIFICADO DE TÍTULO EN TRÁMITE", "CERTIFICADO ANALÍTICO DEFINITIVO O PROVISORIO", ambos con intervención de las Autoridades Universitarias competentes, y con "A-4 CERTIFICADO DE REINCIDENCIA (Art.8° -Ley 22.117) O CONSTANCIA DE SU TRÁMITE" con lo cual se modifican los puntos "A-1", "A-2" y "A-4" de la Resolución 680-MSP-2010 y sin que el resto de dicho Instrumento Legal ni la Resolución 518-MSP-2012 se vean afectadas; merced a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°- La excepción resuelta en el Artículo 1° de esta Norma Legal, amparará al aspirante a ingresar a las Residencias del Equipo de Salud solamente hasta las instancias de Revisión de Examen y Apelación, descriptas en los puntos "E-5" y "E-6" del Anexo I de la Resolución 680-MSP-2010; en tanto que - para acceder a figurar en el Orden de Mérito Definitivo planteado en el punto "E-7" de la Resolución citada - será condición sine qua non aportar el TÍTULO PROFESIONAL y CERTIFICADO ANALÍTICO DEFINITIVOS, y CERTIFICADO DE REINCIDENCIA-(Art.8°-Ley 22.117) ACTUALIZADO. De no cumplir con esta condición el aspirante a ingreso quedará totalmente excluido de todo el proceso de la Convocatoria y no tendrá derecho a efectuar reclamo posterior de ningún tipo.

ARTÍCULO 3°- Registrar, comunicar y archivar.  
Fdo. Dr. Oscar A. Balverdi  
Ministro de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 0445 -MSP**

SAN JUAN, 13 de Marzo de 2013

VISTO:

El Expediente N° 800-1335/2010, registro del Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado actuado se generaron los Instrumentos Legales que dan marco a las formalidades del Ingreso a las Residencias del Equipo de Salud, a saber: Resolución 0680-MSP-2010, que aprueba "Requisitos y Bases para el Ingreso a Residencias del Equipo de Salud", Resolución 518-MSP-2012 que modifica la anterior en el Artículo 2° "E-8-ADJUDICACIÓN" y "F-REOFRECIMIENTO DE PLAZAS" y Resolución 688-MSP-2012 por la



que se autorizó a Postulantes de la Convocatoria 2012, a inscribirse en forma exceptiva y con carácter precario, contando con "Título Profesional o Certificado de Título en Trámite", "Certificado Analítico Definitivo o Provisorio" y con "Certificado de Reincidencia o Constancia de su trámite".

Que, habiéndose producido novedades en torno a la modalidad con que se tomará la evaluación de Ingreso a las Residencias del Equipo de Salud para todas las ESPECIALIDADES MÉDICAS, deben introducirse las modificaciones necesarias que definan con claridad en que consisten los cambios y los alcances que estos tengan.

Que, en el marco de la implementación del SIISA (Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentina), las jurisdicciones de todo el País pueden optar por la modalidad de Examen Único Nacional para el Ingreso de Residencias del Equipo de Salud con exclusividad para todas las Especialidades Médicas, quedando excluidas de tal modalidad las Profesionales No Médicas, cuyas evaluaciones continuarán con el mismo espectro que viene aplicándose en los últimos años.

Que, San Juan ha cumplido con las formalidades ante el Ministerio de Salud de la Nación para sumarse, a partir del presente año, a la modalidad referida en el considerando anterior, integrándose a la red conjuntamente con las Provincias de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Santiago del Estero, La Rioja, San Luis, Jujuy, Catamarca, Santa Fe, Tucumán, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Salta y con el Instituto Nacional de Rehabilitación Psicosfísica del Sur (INAREPS).

Que, el Examen Único Nacional Para Especialidades Médicas está diseñado por el Ministerio de Salud de la Nación en consenso con las Provincias intervinientes, constando de cien (100) preguntas de opción múltiple con sólo una (1) respuesta correcta, aprobándose con el cincuenta por ciento (50%) de respuestas acertadas. La duración del examen será de cuatro (4) horas, lo que alcanza también a la evaluación de Profesionales No Médicas. Para el momento de evaluación, los Postulantes en su totalidad podrán llevar lápiz, goma y lapiceras y/o bolígrafos de color negro, único color que se admitirá para trabajar en las grillas.

Queda absolutamente prohibido el ingreso con celulares, tablets u otros artículos similares.

Que, finalizada la toma del Examen Único, y una vez que los Postulantes Médicos hayan restituido sus Grillas y Cuadernillos de preguntas, se, llevará a cabo la corrección de las evaluaciones mediante lector óptico; lo que permitirá dar a conocer inmediatamente las notas, las que serán publicadas en el SIISA.

Que, el Orden de Mérito para Especialidades Médicas será dado a conocer a partir del quinto (5°) día hábil

posterior a la evaluación, publicándose en SIISA y/o personalmente en dependencias de la División Recursos Humanos y Capacitación del Ministerio de Salud Pública de San Juan.

Que, merced a que se adopta la modalidad de EXAMEN ÚNICO PARA EL INGRESO DE RESIDENTES DEL EQUIPO DE SALUD, EXCLUSIVAMENTE PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS, estas no dispondrán del Recurso de Revisión de Examen ni de Apelación, previas a la Adjudicación de Plazas; estas instancias sólo se mantienen para las PROFESIONES NO MÉDICAS.

Que, la Adjudicación de Plazas se llevará a cabo por el lapso de sólo un (1) día hábil, a partir de la hora 8.00 y hasta agotar la instancia, tanto para Especialidades Médicas como para Profesionales No Médicas, en fechas disímiles y que serán dadas a conocer oportunamente.

Que, los POSTULANTES MÉDICOS que queden en condiciones para participar de la READJUDICACIÓN DE PLAZAS, deberán completar nuevamente su pre-inscripción en el SIISA. En caso de que estos Postulantes provengan de haber rendido el EXAMEN ÚNICO en otra jurisdicción, deberán también aportar la documentación DEFINITIVA impuesta. La fecha de READJUDICACIÓN de PLAZAS será definida y comunicada oportunamente.

Que, la requisitoria para el Ingreso a las Residencias del Equipo de Salud incluye, a partir de la convocatoria 2013 en adelante, la presentación de "CONSTANCIA ACTUALIZADA DE CUIL/CUIT de ANSES" y el "COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN ON LINE EN SIISA". Este requisito debe ser cumplido por TODOS los Postulantes.

Que, a partir de la convocatoria 2013 en adelante, se mantendrá lo dispuesto en Resolución 688-MSP-2012, sobre inscripciones con documentación precaria; otorgándose una extensión del plazo de presentación de DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA conferido por el Artículo 2° de la norma hasta la hora 12 a.m. del día hábil previo a la fecha de Adjudicación. Esta modificación alcanza a Profesionales Médicos y No Médicos.

Que, para las Profesionales Médicas y No Médicas, salvo las variaciones puntualizadas en este Instrumento Legal, se mantienen las condiciones impuestas por Resoluciones 680-MSP-2010, 518-MSP-2012 y 688-MSP-2012.

Que, cabe insistir en que el Orden de Mérito alcanzado tanto por Profesionales Médicos como No Médicos, sólo define el Ingreso y no el destino de la Beca obtenida y que, en caso de que existan Becas de una misma Especialidad Médica y/o Profesión No Médica, posibles de ser distribuidas en más de un



Establecimiento Sanitario, tal distribución no se definirá por el Orden de Mérito sino que se llevará a cabo un sorteo ante Escribana Mayor de Gobierno o Autoridad competente en que ésta delegue tal responsabilidad.

Que, los aspectos reflejados en los considerandos precedentes se resuelven en los ANEXOS I, II y III de este Instrumento Legal, del cual forman parte.

Que, ha tomado debida intervención el Departamento Jurídico.

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°**-Aprobar, mediante la presente Norma Legal, las modificaciones de las Resoluciones 680-MSP-2010, 518-MSP-2012 Y 688-MSP-2012, que rigen el Ingreso de las Residencias del Equipo de Salud, las que se detallan en los ANEXOS I, II y III que forman parte de esta resolución; merced a las razones invocadas en los considerandos anteriores.

**ARTÍCULO 2°**- Registrar, comunicar y archivar

Fdo.- Dr. Oscar A. Balverdi

Ministro de Salud Pública

#### **ANEXO I**

**MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 680-MSP-2010 QUE ALCANZA A POSTULANTES MÉDICOS Y NO MÉDICOS**

**A-REQUISITOS:**

Se suprime el punto "A-7-Domicilio Legal" y todo aspecto relacionado con él.

Se incluye Comprobante de Pre-Inscripción en SIISA y Constancia de CUIL/CUIT otorgado por ANSES.

**B-INSCRIPCIÓN:**

Se modifica el punto "B-2", segundo párrafo, el que queda redactado como sigue:

"También se admitirá inscripción por terceros, mediante presentación de autorización emitida ante el Juez de Paz e intervenida por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia donde hubiera sido labrada la autorización; solamente en aquellos casos en que los Postulantes se domicilien en zonas alejadas que no cuentan con servicios de Escribanía"

**C-RECEPCIÓN DE CARPETAS**

Se modifica la aclaración final del punto, consignándose que en lugar de las unidades tributarias de cuarenta centavos (\$ 0,40), deberán hacerse depósitos de un peso (\$1,00) por copia, en la cuenta New Código Sanitario N° 600-209358-9, operante en Banco de San Juan.

**DURACIÓN DEL EXAMEN:** la duración de la evaluación será de cuatro (4) horas.

Concluida la toma de evaluación, los Postulantes deberán restituir cuadernillo y grilla, ésta debidamente identificada con firma aclaración y número de documento.

**ACLARACIÓN:** para el momento de evaluación, los

Postulantes podrán llevar lápiz negro, goma, bolígrafos y/o lapiceras color negro, único color que se admitirá para trabajar en las grillas.

No se aceptará la doble marcación o la enmienda de las respuestas. La pregunta no contestada o la respuesta con doble marcación y/o enmienda, se tendrá por mal contestada.

La presencia de papeles, el intercambio de hojas, la conversación entre los Profesionales evaluados, implicará la AUTOMÁTICA ANULACIÓN DEL EXAMEN.

Queda terminantemente prohibido el acceso a la evaluación con celulares, I-Pad, tablets, notebooks y/o cualquier otro elemento electrónico. La tenencia y/o pérdida y/o rotura (parcial o total) de estos artículos, para el caso de quienes los llevaran a la evaluación, será de exclusiva responsabilidad de su propietario, el que no podrá transferir dicha responsabilidad ni a los integrantes del Comité de Examen ni a los administrativos asistentes de este.

**MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 680-MSP-2010 QUE ALCANZA EXCLUSIVAMENTE A POSTULANTES MÉDICOS**

Adoptado el EXAMEN ÚNICO para Postulantes Médicos a partir de la Convocatoria del presente año, se incluirán modificaciones en la Resolución 680-MSP-2010 relacionadas con las Bases para el Examen, Corrección y Resultados.

**D-BASES PARA EL EXAMEN**

Se modifican los Puntos "D-1", "D-2-In Fine", "D-3", los que quedarán redactados:

D-1) La Convocatoria de Postulantes a Becas de Residencias para Médicos de Todas las Especialidades, cuyo ingreso se dirime por EXAMEN ÚNICO NACIONAL, será dispuesta anualmente por el Ministerio de Salud de la Nación, en consenso con las jurisdicciones que se integran a la modalidad de esta evaluación

D-2-In Fine) El Comité de Examen participará parcial o totalmente en el acto de toma de evaluación.

D-3) El Ingreso a las Residencias para todas las Especialidades Médicas se realizará sobre la base de: EXAMEN ÚNICO : Los Postulantes Médicos serán evaluados con el denominado EXAMEN ÚNICO, desarrollado en un (1) cuadernillo acompañado de una (1) grilla de respuestas, constará de cien (100) preguntas con sólo una (1) respuesta correcta.

**CORRECCIÓN Y RESULTADOS**

Finalizada la evaluación y restituídas las Grillas y Cuadernillos de preguntas, se procederá a la CORRECCIÓN por medio de lector óptico. La nota obtenida se dará a conocer a partir del primer día hábil posterior a la fecha de evaluación, poniéndose a disposición de los Postulantes en División Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública de San Juan, siendo también publicada en SIISA.



**PUNTAJE TOTAL:** El Examen Único se aprueba con el 50% de respuestas correctas.

**ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO:** será dado a conocer a partir del quinto (5°) día hábil posterior a la evaluación, publicándose en SIISA y/o personalmente en División Recursos Humanos y Capacitación del Ministerio de Salud Pública de San Juan.

**ACLARACIÓN:** la modalidad de EXAMEN ÚNICO deja sin efecto las instancias de Revisión del Examen y Apelación, con lo cual queda suprimido el punto "B-6"

### **ANEXO II**

**MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 518-MSP-2012 QUE ALCANZA EXCLUSIVAMENTE A POSTULANTES MÉDICOS ADJUDICACIÓN Y READJUDICACIÓN DE PLAZAS**

La ADJUDICACIÓN de PLAZAS se llevará a cabo por el lapso de un (1) día hábil, a partir de las ocho (08:00) horas y hasta agotar la instancia, en fecha que será dada a conocer oportunamente.

Los Postulantes Médicos que queden en condiciones para participar de la READJUDICACIÓN DE PLAZAS, deberán completar nuevamente su pre-inscripción en el SIISA. En caso de que los Postulantes provengan de haber rendido el EXAMEN ÚNICO en otra jurisdicción, deberán también aportar la documentación DEFINITIVA impuesta. La fecha de la READJUDICACIÓN DE PLAZAS será definida y comunicada oportunamente.

**MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 518-MSP-2012 QUE ALCANZA EXCLUSIVAMENTE A POSTULANTES NO MÉDICOS**

**E-8: ADJUDICACIÓN** de acuerdo al Orden de Mérito Definitivo, se procederá al Ofrecimiento General de las Plazas de Residentes de primer año para Profesiones No Médicas, este proceso se llevará a cabo por el lapso de un (1) día hábil posterior a la finalización de las instancias de Revisión, Apelación y Publicación de Orden de Mérito Definitivo, a partir de las ocho (08:00) horas y hasta agotar la instancia, en fecha que será dada a conocer oportunamente.

Aclaración: Salvo las modificaciones expresadas para Postulantes Médicos y No Médicos, el texto de la Resolución 518-MSP-2012 seguirá vigente.

### **ANEXO III**

**MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 688-MSP-2012 QUE ALCANZA A POSTULANTES MÉDICOS Y NO MÉDICOS**

Se modifica el Artículo 2° de la Resolución 688-MSP-

2012, el que quedará redactado del siguiente modo:  
"ARTÍCULO 2°- La excepción resuelta en el Artículo 1° de esta Norma Legal, sobre Inscripciones con documentación precaria, amparará a Postulantes Médicos y No Médicos. El plazo de presentación de la documentación definitiva, se extenderá hasta la hora doce (12:00) a.m del día hábil previo a las fechas de Adjudicación de Plazas."

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 1088-M.S.P**

SAN JUAN, 23 DE ABRIL DE 2014.-

**VISTO:**

El Expediente N° 800-1572/14, registro del Ministerio de Salud Pública; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el citado actuado se adjunta el proyecto de norma legal que regirá las convocatorias a las Residencias Posbásicas del Equipo de Salud, la que ha sido diseñada conforme a los lineamientos dados por el Ministerio de Salud de la Nación, responsable del financiamiento del Sistema de Residencias - Ley 22.127/79.

Que, es prioritario para la Provincia de San Juan, la formación de Recurso Humano calificado en especialidades críticas.

Que, la modalidad de Residencias Pos-básicas del Equipo de Salud, se suma a la oferta de formación de posgrado, con la finalidad de aumentar las posibilidades de ingreso de postulantes para las especialidades críticas.

Que, las Residencias Pos-básicas del Equipo de Salud poseen Ciclos Formativos de dos (2) años, financiados por el Ministerio de Salud de la Nación, con suplementación de la beca nacional por la Provincia.

Que, es condición indispensable del postulante, para el ingreso a una Residencia Pos-básica, certificar una Residencia Básica Completa de la especialidad, o el tiempo mínimo de formación establecido en los Marcos de Referencia para certificar la especialidad.

Que, el contenido de la presente norma legal ha sido debidamente consensuado por la Autoridades del Ministerio de Salud de la jurisdicción San Juan, con la Dirección Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional del Ministerio de Salud de la Nación.

Que, la aplicación de este instrumento legal no inhibe a este Organismo de Salud para aplicar toda otra Norma Nacional dictada para el mejor desarrollo de las Residencias Pos-básicas del Equipo de Salud.

Que los "Requisitos y Bases para el Ingreso a las Residencias Pos-básicas del Equipo de Salud" corren



agregados en ANEXO I de esta Resolución y forman parte de la misma.

Que, esta Resolución deja sin efecto toda otra que se oponga a sus términos.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°-Apruébense, mediante la presente Resolución, los "Requisitos y Bases para el ingreso a las Residencias Pos-básicas del Equipo de Salud", los que se agregan como ANEXO I y forman parte de este instrumento legal; conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°- Déjese aclarado que, Los Ciclos Formativos de las Residencias Pos-básicas del Equipo de Salud son de dos (2) años, con financiamiento Nacional y suplementación provincial de la beca nacional.

ARTÍCULO 3°- Déjese establecido que, es condición indispensable del postulante, para el ingreso a una Residencia Pos-básica, certificar Residencia Básica Completa, acreditada por el Ministerio de Salud de la Nación, o bien certificar el tiempo mínimo de formación establecido en los Marcos de Referencia de la Especialidad.

ARTÍCULO 4°- La aplicación del presente Instrumento Legal no inhibe a este Organismo de Salud para aplicar toda otra Norma Nacional dictada para el mejor desarrollo de las Residencias del Equipo de Salud.

Fdo. Dr. Oscar A. Balverdi -

Ministro de Salud Pública

### ANEXO I

#### REQUISITOS Y BASES PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS POS-BÁSICAS DEL EQUIPO DE SALUD

A) **REQUISITOS** que deberán cumplir los aspirantes.

A-1) **TÍTULO PROFESIONAL:** Fotocopia legalizada del título profesional habilitante, otorgado por Universidad Nacional Pública o Privada habilitada por el Estado Nacional. (Ministerio de Educación de la Nación y Ministerio del Interior).

A-1-2) **TÍTULO PROFESIONAL EXTRANJERO:** Fotocopia legalizada del Título Profesional habilitante, otorgado por Universidad Extranjera con la correspondiente reválida de Universidad Nacional y Ministerio de Educación de la Nación Legalizado por autoridad universitaria competente.

A-2) **CERTIFICADO ANALÍTICO DEFINITIVO:**

fotocopia legalizada del certificado analítico de estudio **DEFINITIVO**, que deberá incluir "PROMEDIO FINAL" de la carrera, **INCLUYENDO LOS APLAZOS**. Este certificado deberá ser expedido por Autoridad Universitaria de competencia y legalizado por la Universidad respectiva. No tienen validez puntajes conceptuales, ni ningún otro agregado que no sea promediado como lo son los puntos por Internado Rotatorio o cualquier figura similar.

A-3) **FOTOCOPIA LEGALIZADA** de Certificado de Residencia básica completa acreditada por el Ministerio de Salud de la Nación, y/o Certificación de las autoridades de una Residencia acreditada por el Ministerio de Salud de la Nación, que acredite el tiempo mínimo de formación, según lo establecido por el marco de referencia de la especialidad.

A-4) **FOTOCOPIA DE DOCUMENTO:** legalizada de la 1° y 2° hoja del Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica, de Enrolamiento, Cédula de Extranjería.

A-5) **CERTIFICADO DE REINCIDENCIA** (artículo 8 Ley 22.117) provisto por el **REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA** del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación. **EN ORIGINAL Y DE FECHA ACTUAL.**

A-6) **CERTIFICADO DE SALUD PSICO-FÍSICA ACTUALIZADO/S:** expedido/s por Autoridad Sanitaria del sector Público o Privado. **EN ORIGINAL Y DE FECHA ACTUAL.**

A-7) **COMPROBANTE DE PREINSCRIPCIÓN ON LINE EN SIISA.**

A-8) **ANTIGÜEDAD:** registrar antigüedad **NO SUPERIOR** a ocho (8) años de obtenido su título universitario habilitante a la fecha de efectuarse la selección para acceder a las becas de residencias pos-básicas.

A-9) **Constancia Actualizada de CUIL/CUIT,** otorgada por ANSES.

#### B) **INSCRIPCIÓN**

B-1) **PREINSCRIPCIÓN ON LINE:** los postulantes deberán preinscribirse on line, en el Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentina, como requisito previo y debiendo presentar el comprobante correspondiente en la instancia de **INSCRIPCIÓN DEFINITIVA**, cuyos períodos para las mismas serán debidamente publicados con antelación a través de



medios de comunicación locales y nacionales.

B-2) LA INSCRIPCIÓN DEFINITIVA de los postulantes podrá realizarse durante el lapso previsto para la misma, el que dará comienzo al día siguiente a la primera publicación de la convocatoria al ingreso de las Residencias Posbásicas del Equipo de Salud. Esta publicación se realizará en un diario local de mayor circulación, por un lapso de (3) días corridos. El Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan podrá realizar, además, la misma publicación a través de distintos medios de comunicación locales y nacionales.

B-3) LA INSCRIPCIÓN DEFINITIVA la hará personalmente el Aspirante o un tercero, quien deberá concurrir con su Documento Nacional de Identidad y una carpeta con la documentación requerida y certificada por un organismo estatal o escribano público. En caso de estar residiendo en otra provincia, podrá enviar la documentación por correo, siempre que esté certificada por un organismo estatal o escribano público.

B-4) La SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEFINITIVA y la documentación requerida para la convocatoria de Residencias Pos-básicas del Equipo de Salud tendrá carácter de Declaración Jurada y cualquier deformación y/u ocultamiento de la verdad será causal de la exclusión inmediata del Aspirante de la convocatoria.

B-5) FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DEFINITIVA: será numerado y emitido por triplicado, en él constarán los datos de identificación y N° de folios que componen la carpeta de inscripción. Una vez inscripto, se entregará al postulante una parte del formulario como constancia de la recepción de la documentación.

B-6) La INSCRIPCIÓN DEFINITIVA implica el total conocimiento y aceptación de las normativas dictadas por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan para la presente convocatoria, TENIENDO VALOR DE DECLARACIÓN JURADA; en consecuencia, toda información engañosa y/o falsa que fuera detectada con posterioridad a la inscripción y/o toda acción que fuera emprendida aduciendo ignorancia de las normativas que rigen la Convocatoria y el proceso de Ingreso, excluirán al Postulante en forma total y absoluta del mismo.

B-7) Ante la interposición de recurso de revisión por los postulantes, el Comité de Examen queda habilitado

para una revisión completa de la documentación presentada.

B-8) Posterior a la fecha de cierre establecida para la INSCRIPCIÓN DEFINITIVA, se agota el derecho del inscripto de agregar o retirar documentación.

B-9) En la INSCRIPCIÓN DEFINITIVA deberá constar la ESPECIALIDAD para la cual se postula el interesado, la cual consta en el comprobante de preinscripción en SIISA, no pudiendo cambiarse una vez cerrada la fecha de preinscripción on line. La falta de la constancia de la especialidad postulada constituye causa de rechazo de la inscripción.

### C) RECEPCIÓN DE CARPETAS

Los Requisitos para la Convocatoria, detallado en los apartados anteriores, junto con la solicitud de inscripción, deberán entregarse en una carpeta con frente transparente e identificada con una carátula en la que consten: Apellido y Nombre - D.N.I. N° - Domicilio -Teléfonos - ESPECIALIDAD para la cual se presenta como Postulante y Año. La misma será foliada y sellada en presencia del Postulante o de su Apoderado, al que se le entregará el correspondiente comprobante de la recepción de la documentación, comprobante que deberá presentarse al momento del examen. Efectuada la Inscripción, la carpeta quedará receptada en la División Recursos Humanos y Capacitación del Ministerio de Salud Pública, sito en Centro Cívico - 3° piso - Núcleo 2 - Capital - San Juan, o en el sector de éste que se determine oportunamente.

### D) BASES PARA EL EXAMEN

D-1) La CONVOCATORIA de postulantes a Becas de Residencias Pos-básicas del Equipo de Salud, será dispuesta anualmente por el Ministerio de Salud Pública de San Juan, conforme a las becas otorgadas por el Ministerio de Salud de la Nación.

D-2) El COMITÉ DE EXAMEN estará integrado por Jefes de Servicios que cuentan con Residencias, Jefes de Residentes, las jefaturas de Dirección de Planificación y División Recursos Humanos y Capacitación y toda otra persona que, a criterio de la Máxima Autoridad deba integrarlo. El detalle de quienes conformen este Comité de Residencias, será volcado en el Acta respectiva.

D-3) El ingreso a las Residencias Pos-básicas del Equipo de Salud se realizará sobre la base de:



D-3-1) EXAMEN ESCRITO, será acorde al tipo de Residencia Pos-básica, con contenidos de la especialidad básica que debe certificar el postulante, elaborado en idioma castellano, por sistema de OPCIÓN MÚLTIPLE CON SÓLO UNA RESPUESTA CORRECTA. El listado de bibliografía estará a disposición de los postulantes en la División de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y los distintos medios de comunicación locales. El examen constará de cien (100) preguntas con un valor de 1 punto cada una, a las que se le aplicará una escala de 0 a 100 puntos. Al momento del examen el comité de examen estará facultado para realizar impugnaciones de las preguntas que considere, debiendo dejar constancia de las mismas en el acta que se labre ante escribano, explicitándose cómo se modifica el puntaje total a otorgar al EXAMEN una vez desafectada la/s pregunta/s.- La duración del examen será de 4 (cuatro) horas. El postulante deberá presentarse con su DNI para la realización del examen.

NO SE PODRÁ INGRESAR AL EXAMEN CON TELÉFONOS CELULARES, M.P.3, AGENDAS Y/O CALCULADORAS ELECTRÓNICAS. SÓLO SE ADMITIRÁ EL USO DE TINTA AZUL O NEGRA.

D-3-2)- LOS EXÁMENES: constarán de dos partes, un PREGUNTERO y una GRILLA de respuestas, EN ÉSTA NO SE ACEPTARÁ LA DOBLE MARCACIÓN, NI LA ENMIENDA DE LAS RESPUESTAS. LA PREGUNTA NO CONTESTADA O LA RESPUESTA CON DOBLE MARCACIÓN Y/O ENMIENDA SE TENDRÁ POR MAL CONTESTADA. Concluida la evaluación, el postulante deberá rubricar y entregar la GRILLA y el PREGUNTERO.

La corrección de las GRILLAS estará a cargo de la División de Recursos Humanos y Capacitación y los integrantes del Comité de Examen. TODO ACTO DE CORRECCIÓN ESTARÁ SUPERVISADO POR LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO.

#### **E) DE LOS RESULTADOS**

E- 1) RESULTADO: Será exhibido al quinto (5°) día hábil posterior a la fecha del examen y por el término de tres (3) días hábiles, siendo este último plazo COINCIDENTE CON EL TÉRMINO DE NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DEL EXAMEN. La exposición de este Resultado será dispuesta por la División Recursos Humanos y

Capacitación en un lugar VISIBLE y de fácil acceso del Ministerio de Salud Pública sito en Centro Cívico - Av. Libertador y España, 3° piso, núcleo 2 - Ciudad San Juan.

E- 2) EL PUNTAJE TOTAL: resultará de la suma de los puntos obtenidos por:

A- EXAMEN ESCRITO: 75% (del puntaje total).

B- PROMEDIO FINAL DE LA CARRERA: 25% (del puntaje total).

E-3) El postulante deberá notificarse POR ESCRITO, PERSONALMENTE O POR MEDIO DE SU APODERADO del puntaje obtenido en el RESULTADO. La notificación se efectuará en División de Recursos Humanos y Capacitación del Ministerio de Salud Pública en Centro Cívico Av. Libertador y España 3° Piso núcleo 2, Ciudad de San Juan, en un plazo perentorio e improrrogable de tres (3) días hábiles incluido el primer día de la exhibición de los mismos. Vencido dicho plazo se tendrán por notificados todos los postulantes, inclusive todos aquellos

postulantes que no se hayan notificado del Resultado, en forma escrita, personal o por apoderado.

E-4) EL RESULTADO.: es recurrible por medio de RECURSO DE REVISIÓN del examen. Los recursos deberán ser interpuestos personalmente por el postulante (no se admiten apoderados) dentro del 3° día hábil, contado a partir del vencimiento del término establecido en el artículo que antecede, vencido dicho plazo sin que el postulante haya interpuesto el recurso de revisión, el puntaje obtenido quedará firme. El decisorio que se dicte comunicando el recurso de revisión será inapelable, agotándose con ello la vía recursiva. A los efectos de ejercer el Recurso de Revisión, la Jefatura de la División de Recursos Humanos y Capacitación facilitará a los interesados la GRILLA de examen corregida, por un tiempo de 30 minutos, transcurrido los cuales se retirará la misma.

E-5) A los fines de plantear el Recurso de Revisión de una o más preguntas, los postulantes deberán actuar en FORMA PERSONAL Y POR ESCRITO, presentando una nota dirigida al Comité de Examen, haciendo referencia a la/s y respuesta/s que -a su criterio- son recurribles. Deberá fundar su recurso EXCLUSIVAMENTE en la bibliografía en la que se ha basado la Evaluación, indicando página y acompañando con fotocopia en la cual se resaltaré la parte sustantiva del planteamiento.

E-6) El Comité de Examen se expedirá en el término



de tres días hábiles sobre el Recurso de Revisión del Examen y se redactará el Orden de Mérito Definitivo. En caso de EMPATE TÉCNICO entre los postulantes, estos se someterán a sorteo del que resultará la definición del aspirante ganador. El sorteo se efectivizará ante los postulantes presentes debidamente notificados del día y hora del sorteo y ante Escribano.

La ausencia de alguno de los postulantes en el momento del sorteo significa su desistimiento al mismo y a la beca debiendo dejar constancia de este hecho en Acta labrada por el Escribano actuante y procediéndose como se indica en el punto E-8 párrafo primero in fine del presente.

E-7) ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO: Agotada la instancia y dentro de los tres (3) días hábiles posteriores, se dará por concluida la etapa evaluadora y recursiva por parte del Comité de Examen, y se expondrán por dos (2) días hábiles los resultados en un lugar visible de la División Recursos Humanos y Capacitación, sita en Centro Cívico -Av. Libertador y España, 3° piso Núcleo 2 - Ciudad de San Juan.

E-8) ADJUDICACIÓN: De acuerdo al ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO, se procederá al OFRECIMIENTO DE LAS PLAZAS DE RESIDENTES DE PRIMER AÑO, este proceso se extenderá por (1) día hábil, en horario de 8 a 13 hs.

Para acceder a las Plazas los postulantes, munidos de su Documento Nacional de Identidad, deberán en el mismo momento acreditar su aceptación, la que - cumplidos los requisitos formales del caso - tendrá carácter de ACEPTACIÓN EXPRESA. NO PRESENTARSE EN LAS FECHAS ACORDADAS IMPLICARÁ LA PÉRDIDA DE TODOS LOS DERECHOS DEL POSTULANTE, consecuentemente con esta medida, y respetando el puntaje que cada postulante haya obtenido, se generará un cambio en el Orden de Mérito Definitivo. Finalizado el (1) día de ofrecimiento y una vez que los Postulantes hayan hecho expresa aceptación de las Plazas, se procederá a exponer el listado depurado de los Residentes Ingresantes. El ofrecimiento se llevará a cabo en dependencias del Ministerio de Salud Pública de San Juan.

#### **F-) REOFRECIMIENTO DE LAS PLAZAS**

UNA VEZ FINALIZADO EL OFRECIMIENTO, Y EN LOS CASOS EN QUE LAS BECAS NO FUERAN ACEPTADAS Y/O NO EXISTIERAN MÁS POSTULANTES; EL SR. MINISTRO DE SALUD PÚBLICA TENDRÁ LA FACULTAD, EN

CARÁCTER INAPELABLE, DE EFECTUAR UN "REOFRECIMIENTO DE LAS PLAZAS VACANTES" DEL PRIMER AÑO; PUDIENDO EN TAL CASO CAMBIAR LA "ESPECIALIDAD DE LA BECA", SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SISTEMA.

UNA VEZ AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, EL REOFRECIMIENTO DE LAS BECAS SE HARÁ RESPETANDO EL ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO DE CADA ESPECIALIDAD MÉDICA, EN QUE LOS POSTULANTES SE HUBIEREN PRESENTADO. La presente Resolución estará a disposición de quienes deseen consultarla, pudiendo ser retirada - EN PRÉSTAMO - de la División Recursos Humanos y Capacitación del Ministerio de Salud Pública de San Juan, para su fotocopiado parcial o total. Este Instrumento Legal también a disposición de los interesados en Boletín Oficial.-

Fdo. Dr. Oscar A. Balverdi -

Ministro de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 0343 -MSP**

SAN JUAN, 09 de Febrero de 2015

VISTO:

El Expediente N° 800-1335-10, registro del Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado actuado se generaron los Instrumentos Legales que dan marco a las formalidades del Ingreso a las Residencias del Equipo de Salud, a saber: Resolución 0680-MSP-2010, que aprueba "Requisitos y Bases para el Ingreso a Residencias del Equipo de Salud", Resolución 518-MSP-2012 que modifica la anterior en el Artículo 2° "E-8 ADJUDICACIÓN" y "F-REOFRECIMIENTO DE PLAZAS", Resolución 688-MSP-2012 por la que se autorizó a Postulantes de la Convocatoria 2012, a inscribirse en forma exceptiva y con carácter precario y la Resolución 0445-MSP-2013 que modifica a las anteriores para dar marco legal a la adhesión de la Provincia al Examen Único Nacional.

Que, en virtud de que el Examen Único Nacional establece la inscripción y realización del examen desde cualquier punto del país, en un marco de equidad en el acceso al Concurso de Residencias Nacionales; se necesita flexibilizar las condiciones de inscripción para todos los postulantes que concursan en la Provincia de San Juan, aplicándose las mismas

para Especialidades Médicas y Profesiones No Médicas.

Que, ante la necesidad de la Provincia de asegurarse la cobertura de plazas, y dada la dificultad que los postulantes tienen para obtener su Título Profesional Definitivo al momento de la Adjudicación, resulta imprescindible, extender los límites de esta instancia.

Que, los postulantes tienen derecho a elegir; por Orden de Mérito; la Sede Formadora.

Que, como consecuencia de todo lo expuesto, se hace necesario modificar contenidos específicos de la Resolución 445-MSP-2013, a los fines de dar marco legal a condiciones específicas del Concurso a Residencias que requieren ser actualizadas.

Que, los aspectos reflejados en los considerandos precedentes se resuelven en los ANEXOS I, II Y III de este Instrumento Legal, del cual forman parte.

Que, para las Especialidades Médicas y Profesiones No Médicas, salvo las variaciones puntualizadas en este Instrumento Legal, se mantienen las condiciones impuestas por Resoluciones 680-MSP-2010, 518-MSP-2012, 688-MSP-2012 y 445-MSP-2013.

Que, la aplicación de este Instrumento Legal no inhibe a este Organismo de Salud para aplicar toda otra Norma Nacional dictada para el mejor desarrollo de las Residencias del Equipo de Salud.

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:**

Artículo 1º- Aprobar, mediante la presente Norma Legal, las modificaciones de la Resolución 445-MSP-2013, las que se detallan en los ANEXOS I, II Y III que forman parte de esta Resolución; merced a las razones invocadas en los considerandos anteriores.

Artículo 2º- Registrar, comunicar y archivar.-

Fdo. Marcelo Alós

Ministro de Producción y

Desarrollo Económico

A /C. del Ministerio de Salud Pública

**ANEXO I**

**MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N°  
680-MSP-2010 QUE ALCANZA A  
POSTULANTES MÉDICOS Y NO MÉDICOS**

**A-REQUISITOS:** .

I-Se modifica el punto "A-2" en el que se incorpora el siguiente párrafo:

“La División de RRHH y Capacitación se reserva el derecho a modificar el promedio consignado por el

postulante en SIISA, toda vez que no cumpla con los requerimientos explicitados en el mismo punto (promedio final de la carrera incluyendo aplazos, y no tendrán validez puntajes conceptuales y/o calificaciones ad-hoc que no sean promediabiles), a los fines de dar equidad al momento del cálculo de orden de mérito en el SIISA”.

II-Se modifica el punto “A-3”, el que queda redactado como sigue:

“Fotocopia de 1º, 2º hojas y cambios de domicilios si los hubiere, del DNI o Cédula de Extranjería”.

III- Se modifica el punto “A-4”, el que queda redactado como sigue:

“Certificado de Reincidencia original y de fecha actual provisto por el Registro Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación”.

IV-Se modifica del punto "A-5", el que queda redactado como sigue;

“Certificados de salud física y psíquica actualizados y originales expedidos por Autoridad Sanitaria del sector Público o Privado, de la Provincia de San Juan o de la Jurisdicción de la cual provenga el postulante”.

**B-INSCRIPCIÓN:**

I-Se modifica el punto "B-2", segundo párrafo, el que queda redactado como sigue:

“También se admitirá inscripción por terceros, o correo postal, y/o correo electrónico mediante el envío de los documentos para inscripción, scaneados”.

**C-RECEPCIÓN DE CARPETAS:**

I-Se modifica el segundo párrafo, el que queda redactado como sigue:

“Las fotocopias del Título Profesional o Certificado de Título en trámite y del Certificado Analítico o Provisorio, deberán estar certificadas por la Universidad que los expide”.

**ANEXO II**

**MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 0445-  
MSP-2013 QUE MODIFICA A LA RESOLUCIÓN  
N°518-MSP-2012, Y QUE ALCANZA A**

**POSTULANTES MÉDICOS Y NO MÉDICOS  
ADJUDICACIÓN DE PLAZAS;**

I-Se modifica el texto correspondiente al período de Adjudicación, quedando redactado como sigue:

“La Adjudicación de plazas se llevará a cabo por Orden de Mérito, ante Escribana Mayor de Gobierno o ante quien ella designe, durante 2 (dos) días hábiles, de 08:00 a 14:00 horas. Los postulantes deberán contar con el Título Profesional Definitivo al



momento de la Adjudicación. En el caso en que no se cumpla este requerimiento, o que, el postulante no se hiciera presente hasta las 14:00 horas del 2° (segundo) día hábil de adjudicación, inmediatamente se llamará al postulante correspondiente según Orden de Mérito para cubrir la plaza vacante. En el caso en que no se cubran las plazas vacantes en la instancia de Adjudicación, las mismas serán publicadas en SIISA, según cronograma público, para Readjudicación; instancia para la cual; los postulantes deberán contar con el Título Profesional Definitivo".

**MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 518-MSP-2012, QUE ALCANZA A POSTULANTES MÉDICOS Y NO MÉDICOS**

I-Se modifica el texto correspondiente al destino de la beca, quedando redactado como sigue:  
"La elección de la Sede Formadora será un derecho del Postulante, por Orden de Mérito"-

**ANEXO III**

**MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 0445-MSP-2013 QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 688-MSP-2012, Y QUE ALCANZA A POSTULANTES MÉDICOS Y NO MÉDICOS**

I-Se modifica el Artículo 2°; el que quedará redactado del siguiente modo en referencia a "Plazos de presentación de documentación precaria"  
"ARTÍCULO 2°- La excepción resuelta en el Artículo 1° de esta Norma Legal, sobre Inscripciones con documentación precaria, amparará a Postulantes Médicos y No Médicos. El plazo de presentación del Título Profesional Definitivo, se extenderá hasta el momento del llamado para la Adjudicación de la plaza. En los casos en que no se cumpla este requerimiento, inmediatamente se llamará al postulante correspondiente según Orden de Mérito para cubrir la plaza vacante.-

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN**

**RESOLUCIÓN N° 0344 -MSP**

SAN JUAN, 09 de Febrero de 2015

VISTO:

El Expediente N° 800-1335-10, registro del Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado actuado se generaron los Instrumentos Legales que dan marco a las

formalidades del Ingreso a las Residencias del Equipo de Salud, a saber: Resolución 0680-MSP-2010, que aprueba "Requisitos y Bases para el Ingreso a Residencias del Equipo de Salud", Resolución 518MSP-2012 que modifica la anterior en el Artículo 2° "E8 ADJUDICACIÓN" y "F REOFRECIAMIENTO DE PLAZAS", Resolución 688-MSP-2012 por la que se autorizó a Postulantes de la Convocatoria 2012, a inscribirse en forma exceptiva y con carácter precario y la Resolución 0445-MSP-2013 que modifica a las anteriores para dar marco legal a la adhesión de la Provincia al Examen Único Nacional.

Que, una vez adjudicada la plaza de formación, es indispensable dejar establecidos; a través de un Instrumento Legal; los requerimientos obligatorios y plazos de los postulantes para la formalización del convenio de beca nacional.

Que, los aspectos reflejados en los considerandos precedentes se resuelven en el ANEXO I ("Requerimientos obligatorios y plazos de los postulantes para la formalización del convenio de beca nacional, una vez adjudicada la plaza de formación").

Que, para las Especialidades Médicas y Profesiones No Médicas, salvo las variaciones puntualizadas en este Instrumento Legal, se mantienen las condiciones impuestas por Resoluciones 680-MSP-2010, 518-MSP-2012, 688-MSP-2012 y 445-MSP-2013.

Que, la aplicación de este Instrumento legal no inhibe a este Organismo de Salud para aplicar toda otra Norma Nacional dictada para el mejor desarrollo de las Residencias del Equipo de Salud.

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:**

Artículo 1°-Aprobar, mediante la presente Norma Legal, los requerimientos obligatorios y plazos de los postulantes para la formalización del convenio de beca nacional; una vez adjudicada la plaza de formación; los que se detallan en Anexo I.

Artículo 2°- Registrar, comunicar y archivar.

Fdo. Marcelo Alós

Ministro de Producción y Desarrollo Económico  
A /C Ministerio de Salud Pública San Juan

**ANEXO I**

**REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS Y PLAZOS DE LOS POSTULANTES MÉDICOS Y NO MÉDICOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE BECA NACIONAL, UNA**



VEZ ADJUDICADA LA PLAZA DE FORMACIÓN.

- Certificado de Reincidencia definitivo, original y actualizado.
- Copia certificada de Título Profesional intervenido por el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio del Interior.
- Copia certificada de Certificado de inscripción de Título en Registro de Profesionales del Ministerio de Salud de San Juan (Matrícula Profesional).
- Copia certificada de Certificado Analítico Definitivo.
- Constancia de CUIL/CUIT actualizada.
- Apto médico de Reconocimientos Médicos, Delegación Sanitaria Federal.
- Ficha de afiliación de Obra Social.
- Fotocopia certificada de DNI.
- Foto carnet actualizada.

El plazo para la presentación de los requerimientos obligatorios y excluyentes para la formalización del convenio será hasta la hora 13:00 del día hábil anterior al 15 de agosto del año en curso, de lo contrario el profesional no obtendrá la beca nacional, perdiendo la plaza adjudicada, ocasionando también la pérdida del cupo de beca de formación, a la provincia.

Cta. Cte. 13.400 Febrero 08. \$ 11.210.-

## **RESOLUCIONES**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
SAN JUAN

### **RESOLUCIÓN N° 0209-DGR-2018**

San Juan, 05 de Febrero de 2018.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N° 151-I Código Tributario, la Resolución N° 1823-DGR-2017 y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1823 – DGR – 2017 se fijaron las fechas de vencimientos de los Impuestos a cargo de la Dirección General de Rentas para el año 2018.

Que se han suscitado inconvenientes técnicos en la página web de la Dirección General de Rentas, por lo que los contribuyentes se han visto imposibilitados de cumplir con sus obligaciones tributarias.

Que con la finalidad de dar solución a los inconvenientes suscitados y a efectos de prevenir que en los sucesivos vencimientos se produzca la misma situación, que impida a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones, es que resulta necesario fijar una nueva fecha de aceptación de presentación y pago.

Que el Artículo 4 de la Ley 151-I- faculta al Sr. Director de la Dirección General de Rentas a delegar funciones y facultades a fin de asegurar el normal

funcionamiento de la Repartición, dictándose para ello las Resoluciones N° 1492-DGR-2016 y 1493-DGR-2016.-

POR ELLO:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: ACEPTAR como presentadas y pagadas en término las Declaraciones Juradas de Agente de Percepción y Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, todas las terminaciones, cuyos vencimientos operaban entre los días 5 y 15 de Febrero de 2018, siempre que las mismas sean presentadas y canceladas hasta el día 16 de Febrero de 2018 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese, publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.-

Fdo: C.P.N. Ernesto Gil

Sub Director Técnico Administrativo  
Dirección General de Rentas

Cta. Cte. 13.399 Febrero 08 \$ 280.-

## **LICITACIONES**

DIRECCIÓN DE NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/18**  
**EXPEDIENTE N° 604-0271-C-18**

Llámesese a Licitación Pública N° 02/18 para el día **23 de Febrero del corriente año a las 09:00 horas**, en dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle Santa Fe 10 Este, 3° Piso, Ciudad, para la contratación de movilidades escolares de niños y niñas de esta Dirección: desde las residencias hasta las diferentes escuelas y salidas extraescolares (ida y vuelta). Valor de Pliegos de Bases y Condiciones es de \$ 1.000,00 (pesos mil), que deberá ser depositado en Cta. N° 020-221844/8 del Banco San Juan.-

Ante cualquier consulta referente, dirigirse a División Compras de la mencionada Repartición de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas.-

Fdo. Lic. Marcelo Edgardo Bartolomé - Director  
Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia  
Ministerio de Des. Humano y Promoción Social  
Cta. Cte. 13.385 Febrero 08-09. \$ 245.-

DIRECCIÓN DE NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/18**  
**EXPEDIENTE N° 604-0363-E-18**

Llámesese a Licitación Pública N° 03/18 para el día **23 de Febrero del corriente año a las 09:30 horas**, en dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia



y Familia, sito en calle Santa Fe 10 Este, 3° Piso, Ciudad, para la compra de artículos de librería destinado a Economato Central, dependiente de Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia. Valor de Pliegos de Bases y Condiciones es de \$ 1.000,00 (pesos mil), que deberá ser depositado en Cta. N° 020-221844/8 del Banco San Juan.-

Ante cualquier consulta referente, dirigirse a División Compras de la mencionada Repartición de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas.-

Fdo. Lic. Marcelo Edgardo Bartolomé - Director  
Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia  
Ministerio de Des. Humano y Promoción Social  
Cta. Cte. 13.383 Febrero 08-09. \$ 238.-

**DIRECCIÓN DE NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/18  
EXPEDIENTE N° 604-8764-S-17**

Llámesese a Licitación Pública N° 04/18 para el **día 21 de Febrero del corriente año a las 09:00 horas**, en dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle Santa Fe 10 Este, 3° Piso, Ciudad, para la contratación de servicio de mantenimiento de limpieza de edificio central como así también Residencias dependientes de la Dirección. Valor de Pliegos de Bases y Condiciones es de \$ 1.000,00 (pesos mil), que deberá ser depositado en Cta. N° 020-221844/8 del Banco San Juan.-

Ante cualquier consulta referente, dirigirse a División Compras de la mencionada Repartición de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas.-

Fdo. Lic. Marcelo Edgardo Bartolomé - Director  
Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia  
Ministerio de Des. Humano y Promoción Social  
Cta. Cte. 13.384 Febrero 08-09. \$ 220.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA  
Expte N° 803-0133/18  
COMPRA DIRECTA**

Objeto: Compra de Insumos (Oftalmológicos).-  
Destino: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-  
Apertura de Sobres: **20/02/18 - Hora: 09:30 horas.**-  
Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-  
Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).-  
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 13.386 Febrero 08-09. \$ 260.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA**

**Expte N° 803-4769/17**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 08/18**

Objeto: Compra de Ruedas Para Carros.-

Destino: División Servicio Generales del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **16/02/18 - Hora: 11:00 horas.**-

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 13.387 Febrero 08-09. \$ 275.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA**

**Expte N° 803-5706/17 Agr. 803-0035/18**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 09/18**

Objeto: Compra de Lockers.-

Destino: Servicio de Tisioneumonología y Servicio de Terapia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **16/02/18 - Hora: 12:00 horas.**-

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San



Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-  
Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)  
E-mail: comprashmvq@gmail.com  
Cta. Cte. 13.388 Febrero 08-09. \$ 270.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA  
Expte N° 803-1533/17**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 02/18**

Objeto: Provisión y Colocación de Membrana.-  
Destino: Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-  
Apertura de Sobres: **21/02/18 - Hora: 09:30 horas.**-  
Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-  
Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-  
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-  
Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-  
Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)  
E-mail: comprashmvq@gmail.com  
Cta. Cte. 13.390 Febrero 08-09. \$ 268.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA  
Expte N° 803-4977/17**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 03/18**

Objeto: Provisión e Instalación de Insumos Para Control de Acceso.-  
Destino: Auditoría Médica, Data Center, Servicio de Hemoterapia y Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-  
Apertura de Sobres: **21/02/18 - Hora: 09:00 horas.**-  
Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-  
Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-  
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-  
Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)  
E-mail: comprashmvq@gmail.com  
Cta. Cte. 13.389 Febrero 08-09. \$ 282.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA  
Expte N° 803-5112/17**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 04/18**

Objeto: Provisión e Instalación de Central y Equipos de Comunicación.-  
Destino: Servicio de Farmacia (Depósito) del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-  
Apertura de Sobres: **21/02/18 - Hora: 10:00 horas.**-  
Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-  
Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-  
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-  
Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-  
Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)  
E-mail: comprashmvq@gmail.com  
Cta. Cte. 13.391 Febrero 08-09. \$ 270.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA  
Expte N° 803-4541/17**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 07/18**

Objeto: Compra de Proyectoros con Soportes.-  
Destino: División Informática del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-  
Apertura de Sobres: **16/02/18 - Hora: 10:00 horas.**-  
Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-  
Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-  
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-  
Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-  
Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)  
E-mail: comprashmvq@gmail.com  
Cta. Cte. 13.392 Febrero 08-09. \$ 262.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO****DR. MARCIAL V. QUIROGA****Expte N° 803-1844/17****COMPRA DIRECTA**

Objeto: Compra de Equipamiento.-

Destino: Servicio de O.R.L. del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **19/02/18 - Hora: 09:30 horas.**-

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 13.393 Febrero 08-09. \$ 265.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO****DR. MARCIAL V. QUIROGA****Expte N° 803-0240/18****COMPRA DIRECTA**

Objeto: Compra de Insumos (Medicamentos).-

Destino: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **20/02/18 - Hora: 10:30 horas.**-

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 13.394 Febrero 08-09. \$ 265.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO****DR. MARCIAL V. QUIROGA****Expte N° 803-5094/17****COMPRA DIRECTA**

Objeto: Compra de Un Videocolposcopio.-

Destino: Servicio de Ginecología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **19/02/18 - Hora: 10:30 horas.**-

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 13.395 Febrero 08-09. \$ 272.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO****DR. MARCIAL V. QUIROGA****Expte N° 803-0061/18****COMPRA DIRECTA**

Objeto: Compra de Medios de Contraste.-

Destino: Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **19/02/18 - Hora: 11:30 horas.**-

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 13.396 Febrero 08-09. \$ 275.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO****DR. MARCIAL V. QUIROGA****Expte N° 803-0335/18****COMPRA DIRECTA**

Objeto: Compra de Psicofármacos.-



Destino: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-  
Apertura de Sobres: **20/02/18 - Hora: 11:30 horas.**-  
Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-  
Valor del Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).-  
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-  
Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-  
Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)  
E-mail: comprashmvq@gmail.com  
Cta. Cte. 13.397 Febrero 08-09. \$ 268.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA  
Expte N° 803-4215/17  
CONCURSO DE PRECIOS N° 06/18

Objeto: Compra de Electrobombas Centrífugas.-  
Destino: Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-  
Apertura de Sobres: **18/02/18 - Hora: 09:00 horas.**-  
Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-  
Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-  
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-  
Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-  
Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)  
E-mail: comprashmvq@gmail.com  
Cta. Cte. 13.398 Febrero 08-09. \$ 265.-

**CONVOCATORIAS**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de **M. Albaladejo S.A.I.C. y F.**, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el **día 26 de Febrero de 2018, a las 19:00 hs.** en el domicilio de la sede social ubicada en

Calle Avda. Joaquín Uñac (ex Calle Mendoza) 7420, Pocito, San Juan, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente.
- 2) Lectura y consideración de los Estados de situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, notas y anexos e informe del Auditor y de sindicatura, referentes al Balance General del Ejercicio N° 46 cerrado el 30 de setiembre de 2017 (Art. N° 234 Inciso 1° de la Ley 19.550 LSC).
- 3) Distribución de resultados del ejercicio y tratamiento de distribución de dividendos extraordinarios.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y determinación de las retribuciones de Directores y Síndico, de corresponder por encima del límite fijado por el Art. 261 de la LSC.
- 5) Designación de Directores titulares y suplentes y designación de Síndico titular y suplente por finalización de sus mandatos.

El Directorio

Fdo: Lidia Albaladejo de García - Presidente  
M. Albaladejo S.A.I.C. y F  
“ Dr. Carlos A. Álvarez  
Contador Público Nacional  
Mat. 848 - C.P.C.E.S.J.

N° 57.996 Febrero 06/14. \$ 950.-

**EDICTOS JUDICIALES**

**EDICTOS**

**EDICTO**

El Juez del 9° Juzgado Civil del Poder Judicial de San Juan, ha dictado en autos N° 139.503, caratulados "FLORES, ROBERTO OMAR Y OTRAS - S/Beneficio de Litigar Sin Gastos Conexo con autos N° 139.502", la siguiente providencia: San Juan, 27 de Noviembre de 2017. Publíquese edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial citando a la parte fiscalizadora JESSICA ELIZABETH SANSONE, DNI N° 31.372.177, para que en el plazo de cinco días notificados comparezca a los fines de fiscalizar la prueba ofrecida y acompañada por el iniciador del presente beneficio de litigar sin gastos y ofrezca la que estime pertinente, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial.- Fdo: Sr. Juez. Dra. Elena de la Torre de Yanzón. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 58.834 Febrero 06/08. \$ 60.-

**EDICTO**

El Séptimo Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 355 "ALONSO SPORTS SRL S/ Quiebra Indirecta (en Juzg. Civil)", ha dispuesto en fecha SAN JUAN, 30 de noviembre de 2017.- convocar a una LICITACIÓN JUDICIAL para vender el único inmueble de titularidad de la fallida, emplazado en el radio céntrico de la Capital de la Provincia, ubicado en calle Mendoza 391 Norte (N.C. 01-38-240080, Superficie de terreno aproximado 732,66 m2, frente calle Mendoza 11,30 metros, costado Sur 66,80, costado Norte 62 metros, y costado Este 11,72 metros). Martillero actuante Sr. Juan Carlos Billordo a efectos de efectuar su venta mediante dicho procedimiento, que regula detalladamente el texto del Art. 204 de Ley 24.522. RESUELVE: 1º) Adecuar el pliego de condiciones presentado por la Sindicatura y el Martillero y redactar uno por el Tribunal.- 2º) Prestar judicial aprobación al PLIEGO DE LICITACIÓN JUDICIAL cuyo contenido definitivo ha elaborado el Juzgado en instrumento aparte.- 3º) Fijar las base de la venta del único inmueble de propiedad de la fallida en la suma de Pesos Cuatro Millones Doscientos Mil (\$4.200.000) cuyo valor se deberá incluir en dicho pliego definitivo, con mas las deudas que pesaren sobre el inmueble, las que serán a cargo del comprador a saber: Impuesto Inmobiliario: \$27.239,46 más deuda pasada a Fiscalía de Estado \$11.514,26; hasta el 21/03/2017. Municipalidad de la Ciudad de San Juan: \$9.876,03 hasta el 06/07/2016 y O.S.S.E. no informado.- 4º) Disponer que la apertura de propuestas, tendrá lugar el día Veintiuno de Febrero de Dos Mil Dieciocho (21/02/2018), a las 9.00 hs, en la Sala de Audiencias que designe el Tribunal, en presencia obligatoria de la Sra. Juez, de la Sra. Prosecretaria, de Sindicatura y de todos los interesados que deseen concurrir al acto, que será público. Abierto el sobre correspondiente, cada oferta deberá ser firmada de inmediato por el actuario y los concurrentes, para su más perfecta individualización; leídas todas ellas, se labrará un acta que contendrá: a) número de orden asignado a cada propuesta; b) monto de la misma, consignado en letras y números; c) nombre y apellido o razón social del proponente y su domicilio constituido; d) monto y fecha del depósito de la garantía ofrecida, haciendo expresa salvedad que el Juzgado se reserva el derecho a dejar sin efecto el presente llamado a licitación, si mediaren razones de

oportunidad o legitimidad en cualquier momento y antes de la adjudicación.- 5º) Publíquese el llamado a licitación por tres (3) días corridos en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan, así como por igual término en un diario local de amplia circulación, por igual término. Sin perjuicio de ello, Sindicatura y el Enajenador podrán llevar a cabo las circulaciones que conduzcan al mismo fin, destinadas a instituciones y empresas privadas, todo ello tendiente a lograr la mayor difusión posible del presente acto licitatorio.- 6º) Prever que la Venta de los Pliegos de bases y condiciones: debidamente autorizados y numerados por Sindicatura, se adquirirán únicamente en la sede de este Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, previo pago de la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400) por unidad. El pago de la referida suma, será acreditado en el Tribunal, entregando el interesado la constancia de depósito judicial de la suma mencionada, en el Banco de San Juan S.A., a la orden del Juzgado, con destino al pago de los acreedores de la quiebra.- Demás datos Secretaría del Juzgado, visitas al inmueble coordinar con Martillero designado. SAN JUAN, 28 de diciembre de 2.017. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 3211 Febrero 05/09 Eximido.-

**RAZÓN SOCIAL****EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 21.691, "**San José S.A. - S/I. Directorio**", se ha ordenado la publicación por un día el presente edicto referido al cambio de directorio de San José S.A., CUIT 30-52748758-3.- Instrumento: Acta de Asamblea del 6/12/2017 y Acta de Directorio n° 239.- Presidente: Miguel Ángel Rueda, DNI N° 16.865.055, CUIT 20-16865055-9; Vicepresidente: Mario Hugo Castro, DNI N° 14360411, CUIT 20-14360411-0; Director Titular: Américo Alberto Porras, DNI. N° 16239370, CUIT 20-16239370-8.- San Juan, 7 de Febrero de 2018. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 58.874 Febrero 08. \$ 80.-

**EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 21.680, **caratulados: "GRUPO ACUARIO SRL**



- **S/Inscripción de Contrato**", se ordenó la publicación de edicto del contrato social por un día en Boletín Oficial de la Provincia de San Juan, cuyos enunciados son. Socios: Roberto Emilio Campodónico, DNI 20.303.151, argentino, casado, de 48 años de edad, de profesión Comerciante, domiciliado en B° Natania 15, M 29, Casa 32, Rivadavia, San Juan, Argentina; y Ariel Raúl Mauricio Jofré, DNI 24372759, argentino, soltero, de 42 años de edad, de profesión Comerciante, domiciliado en B° Las Moreras, calle Cabo Pérez 1992 Este, Santa Lucía, San Juan, Argentina.- Fecha de Constitución: 07/12/2017.- Denominación: GRUPO ACUARIO SRL.- Domicilio Sede Social: Laprida 8 Oeste, Capital, San Juan, Argentina.- Objeto: Dedicarse por cuenta propia o ajena, asociada con terceros y/o en el carácter de socio de terceras sociedades, en el país y/o en él o del extranjero, bajo cualquier forma de asociación lícita, a la realización de las siguientes actividades: Explotación comercial del negocio de bar, restaurante, pizzería, cafetería, cervecería, panchería, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos, postres helados, sándwiches, como cualquier otro rubro de la rama gastronómica.- Plazo de Duración: 50 años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Capital Social: El Capital Social será de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$ 100.000) representado por Diez Mil (10.000) cuotas de capital de Pesos Diez con 00/100 (\$ 10,00) cada una, suscriptas de la siguiente manera: El socio Roberto Emilio Campodónico, suscribe cinco mil (5000) cuotas sociales de Pesos Diez con 00/100 (\$ 10,00.) cada una, equivalentes a Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00); el socio Ariel Raúl Mauricio Jofré, suscribe cinco mil (5000) cuotas sociales de Pesos Diez con 00/100 (\$ 10,00) cada una, equivalentes a Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00).- Ejercicio Económico: Cerrará el 31/12 de cada año. Administración y Representación: A cargo del socio Roberto Emilio Campodónico.- San Juan, diciembre de 2017.

Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio San Juan. Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 58.885 Febrero 08. \$ 350.-

### EDICTO

#### INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos**

N° 21.633, caratulados "TRANSFER LINE S.A.. - **S/Inscripción de Directorio**", se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del edicto de inscripción de directorio, conforme los siguientes datos: Por Asamblea Ordinaria de fecha 29 de Noviembre de 2017 y Acta de Directorio de fecha 28 de Noviembre de 2017,. se designó para ocupar el Directorio de TRANSFER LINE S.A., CUIT N° 33-68206446-9, a Evaristo Alés, D.N.I N° 27.574.358, CUIT N° 20-27574358-6, como Director Titular, en carácter de Presidente, y el Sr Javier Jesús Alés, D.N.I. N° 34.696.518, CUIT N° 20-34696518-4, como Director Suplente.- Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 58.869 Febrero 08. \$ 110.-

## USUCAPIÓN

### EDICTO

El **Cuarto Juzgado Civil**, en autos N° 137.320, "ENRIQUE, JORGE OSCAR - **S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviada**", ha resuelto: Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. JORGE OSCAR ENRIQUE, ha adquirido el dominio por posesión veinteañal, el inmueble ubicado en calle Morales 976 (E) entre Av. Rawson y Perú, Departamento Capital, el que se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, plano de mensura N° 01-28068-12, con N.C. 01-26-790370, inscripto el dominio como 1198, Folio 198, Tomo 06, Año 1955, Capital - Zona B, cuyos límites, medidas y superficie son: NORTE: N.C. N° 01-26-850280, mide 11,53 m. puntos 2-3; ESTE: N.C. N° 01-26-795360, de 35,13 m, puntos 3-4; SUR: Calle Morales, de 11,60 m, puntos 4-5 y OESTE: N.C. N° 01-26/800390/790390/780380/770380, de 37,36 m, puntos 1-2, encerrando una superficie según mensura de 417,80 mts m2.; y según título de 420,65 mts. II) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble; y concomitantemente, cancelar la inscripción anterior, si la hubiere. III) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución.- Fdo: Dr. Sergio Rodríguez, Juez. Dra. Wendy Crifó, Firma Autorizada.-

N° 58.868 Febrero 08-09. \$ 430.-



## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MUNIZAGA, HORACIO RODOLFO en autos N° 163.139, caratulados: "MUNIZAGA, HORACIO RODOLFO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 23 de Noviembre de 2017. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 58.851 Febrero 07/09. \$ 60.-

### **EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de LIMOLE, HÉCTOR ANTONIO DNI N° 21.926.454 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 162.275, caratulados "LIMOLE, HÉCTOR ANTONIO - S/Sucesorio". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo. Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Diciembre de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 58.856 Febrero 07/09. \$ 60.-

### **EDICTO**

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. ALBORCH, RAQUEL NELIDA en autos N° 164.400, caratulados: "ALBORCH, RAQUEL NELIDA - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el

Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, de 2018. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 58.852 Febrero 07/09. \$ 60.-

### **EDICTO**

El **Juzgado de Jáchal**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUNA, MARÍA CRUZ para que hagan valer sus derechos, en autos N° 39.914, caratulados "MARÍA CRUZ LUNA - S/Sucesorio". Publíquese edicto por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local.- San Juan.

Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 58.855 Febrero 07/09. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Juzgado de Paz Albardón de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de PASTEN, PLACIDO RAIMUNDO DNI N° 7.948.570, en autos N° 9699/17, caratulados: "PASTEN, PLACIDO RAIMUNDO - S/Sucesión Ab Intestato". El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, Albardón, 12 de Diciembre de 2017. Fdo: Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez.-

N° 58.837 Febrero 07/09. \$ 60.-

### **EDICTO**

El **Séptimo Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO ARGENTINO TORRES, DNI N° 3.152.166, a estar en derecho en el término de treinta días, en autos N° 152.819, caratulados: "TORRES, ANTONIO ARGENTINO - S/Sucesorio". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C. Ley 8037 (Ley 988 -O) y sus modificatorias.- Fdo: Dra. María Elena Videla Torres, Juez. San Juan, 21 de Diciembre de 2017. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 58.859 Febrero 07/09. \$ 60.-

### **EDICTO**

El **7º Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÁNGEL DOMINGO ROBLEDO, DNI 7.950.836,



para que hagan valer sus derechos, **en autos N° 156.978, "ROBLEDO, ÁNGEL DOMINGO - Sucesorio"**. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- Publíquese edicto por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local. San Juan, 11 de Diciembre de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 58.849 Febrero 07/09. \$ 60.-

#### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARTHA EULOGIA PEREYRA, en **autos N° 18.656, caratulados: "PEREYRA, MARTHA - S/Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 26 de Diciembre de 2017. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dra. Silvina B. Botas, Firma Autorizada.-

N° 58.836 Febrero 07/09. \$ 60.-

#### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 22.343/B, caratulados: "GONZÁLEZ, SIXTO HERIBERTO Y GUEVARA, TRANSITO DEL ROSARIO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de los causantes, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 4 de Diciembre de 2017. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.). Fdo: Dra. Luciana Salva Mendoza, Juez de Paz Titular.-

N° 58.839 Febrero 07/09. \$ 60.-

#### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSÉ SCELLATO, D.N.I. 3.154.352 Y BLANCA ROSA DILELIO, D.N.I. 8.089.223 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 163.695, caratulados "SCELLATO, JOSÉ Y DILELIO, BLANCA ROSA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 29 de Diciembre de 2017. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 58.857 Febrero 07/09. \$ 60.-

#### EDICTO

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de AVENDAÑO, CARLOS ALBERTO (D.N.I. 13.071.168) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 163.663, caratulados "AVENDAÑO, CARLOS ALBERTO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 6 de Diciembre de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 58.816 Febrero 06/08. \$ 60.-

#### EDICTO

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VERA VIDAL, MOISES (D.N.I. 93.509.490) y FUENTES, FIDELIA (C.I.E. 169.729) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 164.092, caratulados "VERA VIDAL, MOISES Y FUENTES, FIDELIA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 2 de Febrero de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 58.833 Febrero 06/08. \$ 60.-

#### EDICTO

**El Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de MATILDE ROSALÍA CERDERA, DNI N° 5.100.169 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 164.221, caratulados "CERDERA, MATILDE ROSALÍA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de



treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo. Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 19 de Diciembre de 2017. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

Nº 58.828 Febrero 06/08. \$ 60.-

### EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **COSTANZO, ELISABET AMELIA** DNI Nº 11.416.714 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos Nº 164.103, caratulados "COSTANZO, ELISABET AMELIA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo. Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 28 de Diciembre de 2017. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

Nº 58.829 Febrero 06/08. \$ 60.-

### EDICTO

El **5º Juzgado Civil**, en los autos Nº **163.811, caratulados "DÍAZ, YOLANDA PABLINA - S/Sucesorio (Conex. con Exp. 52.073)**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **DÍAZ, YOLANDA PABLINA**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 26 de Diciembre de 2017. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

Nº 58.830 Febrero 06/08. \$ 60.-

### EDICTO

El **5º Juzgado Civil**, en los autos Nº **164.192, caratulados "GRANDINETTI, CARLOS Y QUIROGA DE GRANDINETTI, FERNANDA EMELIA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el

término de 30 días a herederos y acreedores de **GRANDINETTI, CARLOS Y QUIROGA DE GRANDINETTI, FERNANDA EMILIA**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 18 de Diciembre de 2017. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

Nº 58.821 Febrero 06/08. \$ 60.-

### EDICTO

El **Séptimo Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **CARRIZO, LUIS CESAR** a estar en derecho en el término de treinta días **en autos Nº 163.067, caratulados "CARRIZO, LUIS CESAR - S/Sucesorio"**. Fecho, publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárase en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8037 (Ley 988-O) y sus modificatorias.-

Fdo. Dra. María Elena Videla Torres, Juez. San Juan, 11 de Diciembre de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

Nº 58.820 Febrero 06/08. \$ 60.-

### EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, en autos Nº **40.393, "TEJADA, URBELINA BRÍGIDA - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **TEJADA, URBELINA BRÍGIDA**, D.N.I. Nº 5.627.792. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 6 de Diciembre de 2017. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

Nº 58.827 Febrero 06/08. \$ 60.-

### EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, en autos Nº **40.392, "FERRA, BLANCA EBLOJIA - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **FERRA, BLANCA**



EBLOJIA, D.N.I. N° 2.889.538. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 6 de Diciembre de 2017. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 58.826 Febrero 06/08. \$ 60.-

### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA SOLAZZO, D.N.I. 7.950.943 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 126.387, caratulados "SOLAZZO, JUAN BAUTISTA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.)- San Juan, 1 de Febrero de 2018. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 58.835 Febrero 06/08. \$ 60.-

### EDICTO

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GÓMEZ CROVETTO, LUIS JULIO HORACIO (D.N.I. 4.148.136) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 164.025, caratulados "GÓMEZ CROVETTO, LUIS JULIO HORACIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.)- San Juan, 20 de Diciembre de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 58.870 Febrero 08/14. \$ 60.-

### EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° **164.317, caratulados "MÉNDEZ, ALFREDO MARIO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MÉNDEZ, ALFREDO MARIO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 28 de Diciembre de 2017. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 58.866 Febrero 08/14. \$ 60.-

### EDICTO

El **Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza en el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. **JOSÉ ROBERTO LEITES, en autos N° 164.152, caratulados: "LEITES, JOSÉ ROBERTO - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 18 de Diciembre del 2017. Fdo: Dra. María Elena Videla, Juez. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 58.873 Febrero 08/14. \$ 60.-

### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ABALLAY, SUSANA FILOMENA Y YACANTE, AGUSTÍN **en autos N° 18.436, caratulados: "ABALLAY, SUSANA FILOMENA Y YACANTE, AGUSTÍN - S/Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 1 de Febrero de 2018. Fdo: Dra. María Eugenia Barassi, Juez Subrogante. Dra. María Julieta Victoria, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 58.879 Febrero 08/14. \$ 60.-

### EDICTO

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. ECHEGARAY, JUAN DE DIOS D.N.I. N° 3.157.813 **en autos N° 163.895, caratulados: "ECHEGARAY, JUAN DE DIOS - S/Sucesorio (Conex. con Exp. 131.284)"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 29 de Diciembre de 2017. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 58.872 Febrero 08. \$ 60.-

### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DAVID IVÁN FERREYRA RIVERO, **en autos N° 17.581, caratulados: "FERREYRA**



**RIVERO, DAVID IVÁN - S/Sucesorio**". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 29 de Noviembre de 2017. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dra. Silvina B. Botas, Firma Autorizada.-

Nº 58.886 Febrero 08/14. \$ 60.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. PÁEZ, ÁNGEL ALFONZO; D.N.I. Nº 7.935.301, **en autos Nº 164.185, caratulados: "PÁEZ, ÁNGEL ALFONZO - S/Sucesorio (Con Exp. 96.944)"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 5 de Febrero de 2018. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

Nº 58.882 Febrero 08. \$ 60.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. GODOY, ALDO AMÉRICO D.N.I. Nº 11.482.645 **en autos Nº 164.183, caratulados: "GODOY, ALDO AMÉRICO - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 6 de Febrero de 2018. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

Nº 58.883 Febrero 08. \$ 60.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. DELGADO, EMILIA ISABEL; D.N.I. Nº 4.188.309 **en autos Nº 164.108, caratulados: "DELGADO, EMILIA ISABEL - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art.

2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 2 de Febrero de 2018. Dra. Noelia Sabattini, Firma Autorizada.-

Nº 58.884 Febrero 08. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de JULIO CÉSAR SIXTO ORIHUELA, D.N.I. 3.154.187 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos Nº 162.668, caratulados "ORIHUELA, JULIO CÉSAR SIXTO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 14 de Diciembre de 2017. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

Nº 58.867 Febrero 08/14. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MOISÉS FRANCISCO TRIPOLONE, **en autos Nº 163.844, caratulados "TRIPOLONE, MOISÉS FRANCISCO - S/Sucesorio"**. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 01 de Febrero de 2018. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

Nº 58.871 Febrero 08/14. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN MES DE ENERO DE 2108**

Publicaciones.....	\$	43.105,00
Impresiones.....	\$	51.731,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	950,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>95.786,00</b>

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	4.697,00
Impresiones.....	\$	-,-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	220,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>4.917,00</b>

07-02-18